

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42494

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción: Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

LUNES, 9 DE JUNIO DE 1941

NUM. 160

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 30 de mayo de 1941 por la que se organiza el personal de Músicos, Cornetas y Tambores de Infantería de Marina.—Páginas 4160 a 4163.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS de 30 de mayo de 1941 por los que se nombran Fiscales territoriales a los señores que se mencionan.—Páginas 4163 y 4164.

Otros de 30 de mayo de 1941 por los que se nombran Fiscales provinciales de ascenso a los señores que se indican.—Páginas 4164 y 4165.

Otros de 30 de mayo de 1941 por los que se nombran Fiscales provinciales de entrada a los señores que se expresan.—Páginas 4165 y 4166.

DECRETO de 30 de mayo de 1941 por el que se jubila a don José Méndez Novoa, Magistrado de término.—Página 4166.

Otro de 30 de mayo de 1941 por el que se nombra Presidente de la Audiencia provincial y de la Sala de lo Civil de Las Palmas a don Emilio Gómez Miranda.—Página 4166.

Otro de 30 de mayo de 1941 por el que se nombra Presidente de la Audiencia provincial de Soria a don Jesús Urrutia Castillo, Magistrado de ascenso.—Pág. 4166.

DECRETOS de 30 de mayo de 1941 por los que se nombran Magistrados de las Audiencias provinciales de Soria, Cádiz, Bilbao y Murcia a los señores que se citan.—Páginas 4166 y 4167.

DECRETO de 30 de mayo de 1941 por el que se nombra Abogado Fiscal del Tribunal Supremo a don Juan Francisco Marín Gutiérrez, Fiscal territorial.—Página 4167.

Otro de 30 de mayo de 1941 por el que se nombra Fiscal de la Audiencia de Sevilla a don Manuel Gandarias Blanco, Fiscal territorial.—Página 4167.

Otro de 30 de mayo de 1941 por el que se nombra Abogado Fiscal de la Audiencia de Barcelona a don Luis García del Moral y Vicario, Fiscal provincial de entrada.—Página 4167.

Otro de 30 de mayo de 1941 por el que se declara excedente a don José Alcántara Sampelayo, Magistrado de entrada.—Página 4167.

Otro de 30 de mayo de 1941 por el que se concede libertad por aplicación de los beneficios de redención de penas a un penado.—Página 4168.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 30 de mayo de 1941 por el que se regula la provisión de las cátedras de Escuelas de Comercio.—Páginas 4168 y 4169.

DECRETO de 30 de mayo de 1941 por el que se declara Jardín Artístico el denominado de Manforte, de la ciudad de Valencia.—Página 4169.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS de 30 de mayo de 1941 por los que se nombran, en ascenso de escala, Consejeros Inspectores, a los señores que se citan, del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Página 4170.

DECRETO de 30 de mayo de 1941 por el que se nombra, en ascenso de escala, Presidente de Sección a don Carlos Escolar Aragón, del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Página 4170.

DECRETOS de 30 de mayo de 1941 por los que se nombra, en ascenso de escala, Presidentes del Consejo de Obras Públicas, a los señores que se mencionan del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Página 4170.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETOS de 30 de mayo de 1941 por los que se nombran a los señores que se citan, Delegados regionales de Trabajo en Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Oviedo, Coruña, Málaga, Valladolid, Navarra, Burgos, Murcia, Canarias y Marruecos.—Páginas 4171 y 4172.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 31 de mayo de 1941 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad norteamericana de seguros sobre la vida «La Equitativa de los Estados Unidos», para el trienio de 1 de enero de 1926 a 31 de diciembre de 1928.—Página 4173.

Otra de 6 de junio de 1941 por la que se convoca a oposición libre y a concurso restringido para cubrir vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa.—Págs. 4173 a 4180.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 4 de junio de 1941 por la que se dispone se realicen dentro de los plazos señalados en el artículo 2.º del Decreto de 5 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18) los trámites que en el mismo se prescriben.—Página 4180.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicacion (Correos.—Sección cuarta.—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subastas de contrata de las conducciones diarias del correo entre las Oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones ferroviarias.—Páginas 4180 y 4181.

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Relación de los aspirantes admitidos a los ejercicios de oposición para cubrir cuatro plazas de Capellanes de la Beneficencia General del Estado.—Página 4181.

Dirección General de Administración Local.—Transcribiendo la cuarta relación para la provisión de vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría.—Páginas 4181 y 4182.

HACIENDA.—**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.**—Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Particulares y Colectividades no transferible que se cita.—Página 4182.

Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Públi-

ca.—Transcribiendo la relación de opositores con documentación defectuosa a quienes se concede un plazo de diez días para completarla.—Págs. 4182 a 4200.

OBRAS PUBLICAS.—**Jefatura de Obras Públicas de Huelva.**—Determinando Tribunal, fecha, local y demás condiciones para el concurso anunciado para cubrir veintiocho plazas de Peones camineros de entrada en el Escalafón de esta provincia.—Página 4200.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2371 a 2376.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 30 DE MAYO DE 1944 por la que se organiza el personal de Músicos, Cornetas y Tambores de Infantería de Marina.

Reorganizada la Marinería y el Cuerpo de Suboficiales de la Armada por el Decreto de treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta, se hace preciso ahora dictar las normas por las que deberá regirse el personal de Músicos y Bandas de Cornetas y Tambores de Infantería de Marina, unificando al propio tiempo las diferencias actualmente existentes entre los de la misma categoría, que por proceder de distintas organizaciones gozan de diversidad de derechos, principalmente administrativos.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—El personal de Músicos, Cornetas y Tambores de Infantería de Marina pasará a constituir las Bandas de Música y las de Cornetas y Tambores de la Armada.

BANDAS DE MUSICA

Artículo segundo. Las categorías, asimilaciones y derechos del personal de Músicos, serán las siguientes:

Músicos educandos: Asimilados a soldados de Oficio, percibiendo los mismos haberes que éstos tengan reconocidos.

Músicos de tercera clase: Asimilados a Cabos primeros de Infantería de Marina. A los doce años de servicios efectivos en la Armada, y de ellos seis en el empleo, obtendrán los beneficios de orden económico que tengan reconocidos los Sargentos de Infantería de Marina.

Músicos de segunda clase: Asimilados a Sargentos de Infantería de Marina. A los veinte años de servicios efectivos en la Armada, y de ellos cuatro en el empleo, obtendrán los beneficios de orden económico que tengan reconocidos los Brigadas de Infantería de Marina.

Músicos de primera clase: Asimilados a Brigadas. A los veinticinco años de servicios efectivos en la Armada, y de ellos cuatro en el empleo, obtendrán los beneficios de orden económico que tengan reconocidos los Alféreces de Infantería de Marina del Cuerpo de Suboficiales.

Artículo tercero.—Ninguno de los Músicos comprendidos en el artículo anterior podrá opositar a plaza ajena a la Marina hasta tanto no lleve cuatro años en posesión de la que ocupe.

Artículo cuarto.—Los Músicos de primera, segunda y tercera clase percibirán, cuando estén embarcados, los mismos emolumentos que tenga reconocidos en tal circunstancia el personal de Infantería de Marina especialista a que estén asimilados.

Al desempeñar destinos de tierra, sus haberes serán los que correspondan a los no especialistas de su asimilación, sin que, en tal caso, deban percibir premios o gratificaciones en concepto de especialidad.

Artículo quinto.—Las plazas vacantes se cubrirán por oposición, con arreglo al programa que se fije, reservándose el cincuenta por ciento de ellas para el personal de la Armada. Las que hubieren quedado sin cubrir en esta convocatoria y el cincuenta por ciento restante, se convocarán en oposición libre.

Artículo sexto.—El personal de la Armada que solicite tomar parte en la convocatoria a que se hace referencia en el artículo anterior, caso de obtener plaza, se comprometerá por escrito:

a) Si le quedan más de dos años para extinguir la campaña en que reglamentariamente se encuentre, a servir cuatro años en la Marina a partir de su ingreso en filas.

b) A continuar dos años en la Armada, a partir de la fecha en que obtuviera plaza, si le faltase menos de dos años para terminar su campaña.

El personal que no pertenezca a la Armada, firmará en el mismo caso, un compromiso de servir en ella cuatro años, a partir de su ingreso en la misma.

Artículo séptimo.—Las edades límites para ingreso, serán las que a continuación se señalan:

a) *Músicos educandos:* Las establecidas en la Armada para los Marineros voluntarios.

Músicos de tercera clase: Militares, de dieciocho a treinta y cinco años. Paisanos, de dieciocho a treinta.

Músicos de segunda clase: Militares, de veinte a cuarenta años. Paisanos, de veinte a treinta y cinco años.

Músicos de primera clase: Militares, de veintidós a cuarenta años. Paisanos, de veintidós a treinta y cinco.

b) Las edades de retiro serán las reglamentarias para los empleos a que estén asimilados.

Artículo octavo.—El personal que obtenga plaza en las oposiciones previstas en el artículo quinto, será sometido durante un periodo de tres meses a una preparación militar teórico-práctica elemental, en consonancia con sus empleos y funciones. Los procedentes de la clase de paisano que al finalizar este periodo no hayan alcanzado el grado de formación militar necesario, a propuesta del Jefe de su Unidad, serán despedidos del servicio sin derechos ulteriores de ninguna clase.

Artículo noveno.—Las insignias y uniformes de los Músicos serán iguales a las reglamentarias para el personal de Infantería de Marina a que estén asimilados. El distintivo de su clase, de las características que se determinarán en los reglamentos, lo llevarán colocado sobre el uniforme en la misma forma que el personal de Infantería de Marina especialista.

B A N D A S D E C O R N E T A S Y T A M B O R E S

Artículo décimo.—Las categorías, asimilaciones y derechos del personal que componga las Bandas de Cornetas y Tambores de la Armada, serán las siguientes:

a) *Educandos:* Asimilados a soldados de segunda. Percibirán los mismos haberes que estos tengan reconocidos. A los seis meses de servicio, como mínimo, con ocasión de vacante y previo examen, podrán ser nombrados Cornetas o Tambores de Plaza. Para alcanzar estas plazas será necesario tener quince años de edad y no haber cumplido los veintitrés.

Cornetas y Tambores de Plaza: Asimilados a soldados de Oficio, percibiendo los mismos haberes que estos tengan reconocidos. Para ascender a Cabo segundo, con ocasión de vacante, deberán hallarse bien conceptuados, contar como mínimo dieciocho años de edad, haber servido cuando menos dos años como Corneta o Tambor de Plaza en la Armada y aprobar el examen que se fije. Si al obtener este ascenso perdiesen en sus emolumentos, seguirán percibiendo los que tuviesen reconocidos anteriormente, hasta que por cualquier concepto no les correspondan otros superiores.

Cabos segundos de Banda: Asimilados a Cabos segundos de Infantería de Marina. Al año de servicios efectivos en el empleo, con ocasión de vacante, podrán ser promovidos a Cabos primeros de Banda.

Cabos primeros de Banda: Asimilados a Cabos primeros de Infantería de Marina. A los cuatro años de servicios efectivos en el empleo, con ocasión de vacante, podrán ser promovidos, mediante examen, a Sargentos Maestros de Banda. A los doce años de servicios efectivos en la Armada y de ellos seis en el empleo, obtendrán, exclusivamente en el orden económico, los beneficios que tengan reconocidos los Sargentos de Infantería de Marina.

Sargentos Maestros de Banda: Asimilados a Sargentos de Infantería de Marina. A los veinte años de servicios efectivos en la Armada, y de ellos cuatro en el empleo, obtendrán, exclusivamente en el orden económico, los beneficios que tengan reconocidos los Brigadas de Infantería de Marina.

b) Las edades de retiro de este personal, serán las señaladas para los empleos a que estén asimilados.

Artículo undécimo.—Los Sargentos, Cabos primeros y segundos de Bandas percibirán, cuando estén embarcados, los mismos emolumentos que tenga reconocidos en tal circunstancia el personal de Infantería de Marina especialista a que estén asimilados. Al desempeñar destinos en tierra, sus haberes se-

rán los que correspondan a los no especialistas, de su asimilación, sin que, en tal caso, deban percibir premios o gratificaciones en concepto de especialidad.

Artículo duodécimo.—Las insignias y uniforme de este personal serán los señalados para el de Infantería de Marina, usando sobre el uniforme los distintivos que se especificarán en los Reglamentos.

DIRECTORES DE MUSICA

Artículo décimotercero.—Se crea la clase de Directores de Música de la Armada, con las siguientes categorías y asimilaciones militares:

Director de Música de tercera: Teniente de Infantería de Marina.

Director de Música de segunda: Capitán de Infantería de Marina.

Director de Música de primera: Capitán de Infantería de Marina.

El actual personal de Músicos mayores de Infantería de Marina pasará a integrar la clase de Directores de Música de la Armada en las condiciones que se fijarán por el Ministerio de Marina.

Artículo décimocuarto.—Se ingresará en la clase de Directores de Música de la Armada, por la categoría de Director de Música de tercera, mediante Concurso-oposición, con arreglo al programa que se establezca.

Los que obtengan plaza ostentarán, durante un año, la categoría de Alférez-alumno, no ingresando definitivamente en la Armada hasta tanto no termine este período de prueba. Durante él efectuarán primero durante tres meses en la Escuela Naval Militar un curso de instrucción militar y marinera elemental, siendo después destinados, los aprobados en él, a las Unidades. Al cumplir el año antes indicado, si cuentan con favorables informes de sus Jefes, serán promovidos al empleo de Directores de Música de tercera. Los que sean reprobados en el curso de la Escuela Naval y los que, durante el tiempo que sirvan con la categoría de Alférez-alumno, sean declarados, a propuesta de los Jefes de sus Unidades, «no aptos para ingresar en la clase de Directores de Música», serán dados de baja en la Armada, sin ningún derecho ulterior; los que procedan de otras clases de la Marina, si lo desean, podrán volver a ellas al cesar por tal causa en la de Alférez-alumno.

Los Directores de Música de tercera de la Armada podrán alcanzar el empleo de Director de Música de segunda, por antigüedad, con ocasión de vacante, si cuentan al menos con cuatro años de efectividad en el empleo.

Los Directores de Música de segunda de la Armada podrán alcanzar el empleo de Director de Música de primera, por antigüedad, con ocasión de vacante, si cuentan al menos con cuatro años de efectividad en el empleo.

Los Directores de Música de primera de la Armada disfrutarán, en el orden económico exclusivamente, el sueldo y demás beneficios que tengan reconocidos los Comandantes de Infantería de Marina.

Artículo décimoquinto.—Las edades límites para tomar parte en las oposiciones previstas en el artículo anterior, serán las siguientes:

Mínima: Haber cumplido veinte años de edad en la fecha de la convocatoria.

Máxima: No haber cumplido los paisanos los treinta y cinco años de edad en la misma fecha, y los militares la de cuarenta.

Artículo décimosexto.—La edad de retiro de este personal será la de sesenta años. A los que cuenten con veinte de servicios efectivos, se les abonará, a efectos de derechos pasivos, tres años, e igual tiempo para la concesión y beneficios de la Orden de San Hermenegildo.

Los Directores de Música con treinta y cinco años de servicios efectivos tendrán como sueldo regulador para su retiro por edad el del empleo inmediato superior.

Artículo décimoséptimo.—Los Directores de Música usarán los mismos uniformes e insignias que el personal de Infantería de Marina a que estén asimilados. Como distintivo utilizarán una lira en las bocamangas, de las características que se especificarán en sus Reglamentos.

Artículo décimoctavo.—Las asimilaciones militares fijadas por esta Ley serán reconocidas a todos los efectos.

Artículo décimonoveno.—El mando, administración, instrumental, archivo y demás efectos de la Música estarán a cargo del Director respectivo, el cual, en el régimen de la Unidad, tendrá las mismas atribuciones que un Capitán de Compañía.

Artículo vigésimo.—En todos los actos y formaciones militares las Músicas y sus Directores quedarán subordinados en todo al Jefe u Oficial que mande las fuerzas, cualquiera que sea el empleo de éste.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo vigésimoprimer.—Si algún personal del comprendido en esta Ley, al aplicársele lo dispuesto anteriormente, sufriera merma en la cuantía de sus emolumentos, continuará percibiendo los que tenga reconocidos en la actualidad, hasta que le correspondan otros mayores.

Artículo vigésimosegundo.—El Ministro de Marina dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo preceptuado en esta Ley y para el acoplamiento a la nueva organización de todo el personal de Directores, Músicos, Cornetas y Tambores existentes en la actualidad. Los que no deseen acogerse a ella deberán exponerlo así, mediante instancia, en el plazo de un mes a contar de la fecha de su publicación, de los cuales pasarán a la situación de retirado con arreglo a los preceptos de la Ley de doce de julio de mil novecientos cuarenta, aquéllos a quienes por sus categorías les sea de aplicación esta disposición, y el resto será dado de baja en la Armada, quedando en la situación militar que le corresponda.

GENERAL

Artículo vigésimotercero.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS de 30 de mayo de 1941 por los que se nombran Fiscales territoriales a los señores que se mencionan.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en promover, en el turno primero de los fijados en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, a la categoría de Fiscal territorial a don León Muñoz Cobo y Esteban, Fiscal provincial de ascenso en la Audiencia de Sevilla, nombrándole, en plaza de Abogado Fiscal, al Tribunal Supremo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en promover, en el turno segundo de los

fijados en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, a la categoría de Fiscal territorial a don Manuel Fidalgo Díaz, Fiscal provincial de ascenso en la Audiencia de Len, nombrándole, en plaza de Abogado Fiscal, al Tribunal Supremo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en promover, en el turno tercero de los fijados en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, a la categoría de Fiscal territorial a don Don Diego Egea Molina, Fiscal provincial de ascenso en la Audiencia de Granada, nombrándole Fiscal de la Audiencia de Palma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en promover, en el turno primero de los fijados en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, a la categoría de Fiscal territorial a don Gabriel Cayón Duomarco, Fiscal provincial de ascenso en la Audiencia de Teruel, nombrándole Fiscal de la Audiencia de Pamplona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en promover, en el turno segundo de los fijados en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, a la categoría de Fiscal territorial a don Pedro de Alcántara García Hernández, Fiscal provincial de ascenso en la Audiencia de San Sebastián, nombrándole Fiscal de la Audiencia de La Coruña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en promover, en el turno tercero de los fijados en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, a la categoría de Fiscal territorial a don Leopoldo Castro Boy, Fiscal provincial de ascenso en la Audiencia de Valencia, nombrándole Fiscal de la mencionada Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en promover, en el turno primero de los fijados en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, a la categoría de Fiscal territorial a don Luis Sanz Sandoval, Fiscal provincial de ascenso en la Audiencia de Madrid, nombrándole Fiscal de la Audiencia de Albacete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

DECRETOS de 30 de mayo de 1941 por los que se nombran Fiscales provinciales de ascenso a los señores que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación, a propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro, en ascenso de escala, Fiscal provincial de ascenso a don Leopoldo Huidobro Pardo, que es Fiscal provincial de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación, a propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro, en ascenso de escala, Fiscal provincial de ascenso a don Feliciano Laverón Reboul, que es Fiscal provincial de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación, a propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro, en ascenso de escala, Fiscal provincial de ascenso a don Alfonso de Lara y Gil, que es Fiscal provincial de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación, a propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro, en ascenso de escala, Fiscal provincial de ascenso a don Joaquín Díaz Merry Cejuela, que es Fiscal provincial de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación, a propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro, en ascenso de escala, Fiscal provincial de ascenso a don José Sanz Tablares, que es Fiscal provincial de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación, a propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro, en ascenso de escala, Fiscal provincial de ascenso a don Ramón Robles Sanz, que es Fiscal provincial de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación, a propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro, en ascenso de escala, Fiscal provincial de ascenso a don Luis Gredilla Urbierna, que es Fiscal provincial de entrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

DECRETOS de 30 de mayo de 1941 por los que se nombran Fiscales provinciales de entrada a los señores que se expresan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación, a propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro, en ascenso de escala, Fiscal provincial de entrada a don Rafael Alonso y Pérez Hikman, que es Abogado Fiscal de término.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación, a propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro, en ascenso de escala, Fiscal provincial de entrada a don Rafael Moreno González, que es Abogado Fiscal de término.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación, a propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro, en ascenso de escala, Fiscal provincial de entrada a don Luis Solano Costa, que es Abogado Fiscal de término.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación, a propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro, en ascenso de escala, Fiscal provincial de entrada a don Enrique Jiménez Asenjo, que es Abogado Fiscal de término.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación, a propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro, en ascenso de escala, Fiscal provincial de entrada a don Luis Mazo Mendo, que es Abogado Fiscal de término.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación

con el veintitrés del Reglamento para su aplicación, a propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro, en ascenso de escala, Fiscal provincial de entrada a don Manuel Gómez Reino, que es Abogado Fiscal de término.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación, a propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro, en ascenso de escala, Fiscal provincial de entrada a don Juan Antonio Altés Salafranca, que es Abogado Fiscal de término.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación, a propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro, en ascenso de escala, Fiscal provincial de entrada a don Francisco Ruz Díaz, que es Abogado Fiscal de término, entendiéndose esta promoción con efectos económicos a partir de primero de junio de mil novecientos treinta y nueve, y con los demás efectos administrativos, incluso los pasivos, desde el día dieciséis de julio de mil novecientos treinta y ocho, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

DECRETO de 30 de mayo de 1941 por el que se jubila a don José Méndez Novoa, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber anual que por clasificación le corresponda, a don José Méndez Novoa, Magistrado de categoría de término, que desempeña su cargo en la Audiencia territorial de Madrid, otorgándole en el acto de su jubilación los honores correspondientes al cargo de Magistrado del Tribunal Supremo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

DECRETO de 30 de mayo de 1941 por el que se nombra Presidente de la Audiencia provincial y de la Sala de lo Civil de Las Palmas, a don Emilio Gómez Miranda.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Presidente de la Audiencia provincial y de la Sala de lo Civil de Las Palmas a don Emilio Gómez Miranda, Magistrado de término en la Audiencia territorial de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

DECRETO de 30 de mayo de 1941 por el que se nombra Presidente de la Audiencia provincial de Soria a don Jesús Urrutia Castillo, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Presidente de la Audiencia provincial de Soria a don Jesús Urrutia Castillo, Magistrado de ascenso en la misma Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

DECRETOS de 30 de mayo de 1941 por los que se nombran Magistrados de las Audiencias provinciales de Soria, Cádiz, Bilbao y Murcia, a los señores que se citan.

A propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro Magistrado de la Audiencia provincial de Soria a don Francisco González Inglada, Magistrado de entrada en la Audiencia provincial de Cádiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

A propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro Magistrado de la Audiencia provincial de Cádiz a don Antonio Bravo Frías, Magistrado de entrada en la Audiencia provincial de Gerona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

A propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro Magistrado de la Audiencia provincial de Bilbao a don Angel León Lerdo, Magistrado de entrada, que desempeña en comisión el Juzgado de Primera Instancia número uno de San Sebastián.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

A propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro Magistrado de la Audiencia provincial de Murcia a don Jerónimo García Germán, Magistrado de entrada, que desempeña, en comisión, el Juzgado de Primera Instancia número uno de Murcia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

A propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro Magistrado de la Audiencia provincial de Cádiz a don Pascual Díaz de La Cruz, Magistrado de entrada, que desempeña, en comisión, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

DECRETO de 30 de mayo de 1941 por el que se nombra Abogado Fiscal del Tribunal Supremo a don Juan Francisco Marín Gutiérrez, Fiscal territorial.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Abogado Fiscal del Tribunal Supremo a don Juan Francisco Marín Gutiérrez, Fiscal territorial, que desempeña su cargo en la Audiencia de Valencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

DECRETO de 30 de mayo de 1941 por el que se nombra Fiscal de la Audiencia de Sevilla a don Manuel Gandarias Blanco, Fiscal territorial.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Fiscal de la Audiencia de Sevilla a don Manuel Gandarias Blanco, Fiscal territorial, que desempeña el cargo de Abogado Fiscal en el Tribunal Supremo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

DECRETO de 30 de mayo de 1941 por el que se nombra Abogado Fiscal de la Audiencia de Barcelona a don Luis García del Moral y Vicario, Fiscal provincial de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, atendiendo a las necesidades del servicio,

Nombro Abogado Fiscal de la Audiencia de Barcelona a don Luis García del Moral y Vicario, Fiscal provincial de entrada en la Audiencia de Castellón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

DECRETO de 30 de mayo de 1941 por el que se declara excedente a don José Alcántara Sampelayo, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y accediendo a lo solicitado por don José Alcántara Sampelayo, Magistrado de entrada en la Audiencia provincial de Cádiz, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en declararle en situación de excedente voluntario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

DECRETO de 30 de mayo de 1941 por el que se concede libertad, por aplicación de los beneficios de redención de penas, a un penado.

Vista la propuesta elevada al Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo en favor del penado Manuel Martín Guijarro, de la Prisión Provincial de Madrid, con el fin de que le sea aplicado el beneficio de la Orden Ministerial de siete de octubre de mil novecientos treinta y ocho sobre redención de penas por el trabajo, en armonía con lo dispuesto en la de doce de abril de mil novecientos treinta y nueve, y resultando que el mencionado penado se halla en las condiciones que determinan dichos preceptos, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer: Se concede libertad por aplicación de los beneficios de redención de penas por el trabajo al recluso Manuel Martín Guijarro, quien extingue su condena en la Prisión Provincial de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

DECRETO de 30 de mayo de 1941 por el que se regula la provisión de las cátedras de Escuelas de Comercio.

Para unificar la legislación vigente sobre provisión de cátedras de Escuelas de Comercio y normalizar las enseñanzas en los Centros afectados, por el el elevado número de vacantes existentes,

A propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El ingreso como Catedrático numerario y Profesor auxiliar de Escuela de Comercio se verificará siempre por oposición.

Artículo segundo.—Las vacantes de cátedras que se produzcan en las Escuelas de Comercio, salvo las de Madrid y Barcelona, se anunciarán a concurso previo de traslado. Las resultas de este concurso se proveerán por los turnos que les correspondan.

Artículo tercero.—Los turnos a que se refiere el artículo anterior, serán los siguientes:

Primero.—Oposición restringida entre Auxiliares.
Segundo.—Oposición libre.

Artículo cuarto.—Las cátedras vacantes de las

Escuelas de Madrid y Barcelona se proveerán por uno de los tres turnos siguientes:

Primero.—Concurso de traslado entre Catedráticos numerarios.

Segundo.—Oposición restringida entre Auxiliares.

Tercero.—Oposición libre.

Artículo quinto.—Podrán concurrir a los turnos de traslado previstos en los artículos segundo y cuarto, los Catedráticos numerarios que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante, obtenida por oposición directa.

Artículo sexto.—Servirán para determinar las preferencias en la resolución de los concursos de traslado: los servicios eminentes prestados a la enseñanza en el orden de estudios propios de las vacantes, mediante trabajos de investigación, publicaciones de obras didácticas u otros análogos de mérito reconocido por las Corporaciones oficiales competentes; el número de oposiciones ganadas en las enseñanzas propias de la vacante concursada; el número e importancia de los títulos académicos; los servicios prestados al Nuevo Estado y la antigüedad en el desempeño de la cátedra correspondiente.

Artículo séptimo.—Al turno de oposición restringida podrán concurrir los Profesores auxiliares que cuenten, cuando menos, con dos años académicos de antigüedad.

Artículo octavo.—Para tomar parte en los ejercicios de oposición, tanto libre como restringida, a cátedras, será requisito indispensable tener aprobada la reválida de Intendente Mercantil o de Actuario, según la naturaleza de la vacante, cualquiera que sea el grado de estudios a que ésta pertenezca, salvo para las de idiomas, en las que bastará el título de Profesor Mercantil.

Artículo noveno.—Las vacantes que queden sin proveer en el turno que primeramente les corresponda, se anunciarán para el siguiente, computándose consumido el primero y continuándose la rotación de los mismos hasta la próxima vacante.

Artículo décimo.—Los Tribunales que hayan de juzgar las oposiciones para cátedras serán designados por el Ministerio de Educación Nacional, y se compondrán de un Presidente, miembro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o del Consejo Nacional de Educación, y de cuatro Vocales, nombrados entre Catedráticos, numerarios de Escuelas de Comercio, Catedráticos de Universidad, Profesores numerarios de Escuelas especiales superiores y personal docente e investigador de reconocida competencia.

Los Tribunales constarán, por lo menos, de tres Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Artículo once.—Los Catedráticos excedentes que soliciten su reingreso tomarán parte en el primer concurso previo que se verifique y se les adjudicará

la vacante de que se trate o la resulta del concurso. Los Catedráticos excedentes de las Escuelas de Madrid y Barcelona podrán tomar parte en los concursos de su cátedra al solicitar el reingreso.

Artículo doce.—Exceptuadas las cátedras de las Escuelas de Madrid y Barcelona podrán concederse permutas, que no consumirán turno, entre Catedráticos numerarios que desempeñen o hayan desempeñado cátedras iguales.

Será condición indispensable que los solicitantes cuenten, por lo menos, un año de servicios docentes ininterrumpidos en sus respectivas cátedras y que les falten más de dos años para alcanzar la edad de jubilación forzosa.

Artículo trece.—Las vacantes de Auxiliares que se produzcan en todas las Escuelas de Comercio se proveerán por oposición libre.

Artículo catorce.—Para tomar parte en estas oposiciones se requerirá tener aprobada la reválida de Intendente Mercantil o Actuario, cuando la vacante o Actuario, respectivamente. Para las demás vacantes será suficiente el título de Profesor Mercantil; pero la posesión de los grados de Intendente o Actuario será condición preferente, excepto para las cátedras de idiomas.

Disposiciones transitorias.—Primera.—Las cátedras de nueva creación se anunciarán siempre al turno de oposición libre.

Segunda.—Las cátedras actualmente vacantes se anunciarán al turno que les corresponda, según los artículos tercero y cuarto y en relación a las provisiones anteriores. Quedan subsistentes las oposiciones y concursos anunciados para proveer cátedras en esta forma.

Tercera.—Excepcionalmente, para las vacantes existentes en la actualidad podrán tomar parte en los ejercicios de oposición restringida, además de los Profesores que determina el artículo séptimo de este Decreto, los Catedráticos interinos de la asignatura correspondiente, que la hayan desempeñado, por lo menos, durante dos cursos completos y sucesivos.

Cuarta.—Dado el gran número de asignaturas no desempeñadas actualmente por Catedráticos numerarios, se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para reducir a dos, en los Tribunales que han de resolver la provisión de las vacantes existentes a la publicación de este Decreto, el número de Catedráticos de Escuelas de Comercio exigido en el párrafo segundo de su artículo décimo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 30 de mayo de 1941 por el que se declara Jardín Artístico el denominado de Monforte, de la ciudad de Valencia.

Desde hace algunos años se viene reconociendo oficialmente en España la importancia del arte de la jardinería con sus múltiples manifestaciones, a partir de la hispano-árabe hasta el actual resurgimiento de la neosevillana. La vigente Ley del Tesoro Artístico, aunque no cita expresamente los jardines entre los valores que trata de defender, los incluye implícitamente en los conjuntos histórico-artísticos; estimación que se ratifica ya de una manera categórica en el Decreto de trece de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Jardín de Monforte de la ciudad de Valencia pertenece al gusto neoclásico, de acuerdo con el cual se crearon bastantes desde la época carolina hasta el primer tercio del siglo diecinueve, en que al carácter «arquitectónico» de la jardinería sucede el «paisajista» del que hay también muestra en este jardín, mandado hacer por don Juan Bautista Romero, Marqués de San Juan, que vivió de mil ochocientos ocho a mil ochocientos setenta y dos, pasando después a sus herederos los señores de Monforte, que lo han conservado hasta la actualidad.

Está adornado con interesantes reproducciones escultóricas y su ordenación es perfecta, pasando desde el trazado geométrico al bosquejo de grandes árboles que le sirve de fondo.

De esta clase de jardines, el de Monforte es uno de los más bellos y originales de España; y desaparecidos en Valencia otros que existieron de la misma época y más antiguos, es el único ejemplo de jardinería histórica que queda.

En consideración a lo expuesto, vistos los informes del Ayuntamiento de Valencia, de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional y de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Jardín Artístico el denominado de Monforte de la ciudad de Valencia.

Artículo segundo.—La Corporación municipal de Valencia queda encargada de atender a la restauración y conservación de este jardín, sujetándose a la más estricta observancia de lo dispuesto en la Ley del Tesoro Artístico.

Artículo tercero.—El Jardín de Monforte de Valencia queda bajo la tutela del Estado, ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS de 30 de mayo de 1941 por los que se nombran, en ascenso de escala, Consejeros Inspectores a los señores que se citan, del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Resultando vacante, en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, una plaza de Consejero Inspector, por pase a la situación de supernumerario de don Pedro Matos Massieu, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a don Antonio Buitrago y Martín de Vidales, Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

Resultando vacante, en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, una plaza de Consejero Inspector, por ascenso de don Carlos Escolar Aragón; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a don Narciso Amigó García, Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

Resultando vacante, en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, una plaza de Consejero Inspector por jubilación de don Jesús Golcochea Solís; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a don Rafael López y Sánchez Sándino, Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 30 de mayo de 1941 por el que se nombra, en ascenso de escala, Presidente de Sección a don Carlos Escolar Aragón, del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Resultando vacante, en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, una plaza de Presidente de Sección, por ascenso de don Diego Mayoral Estrimiana, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a don Carlos Escolar Aragón, Consejero Inspector del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETOS de 30 de mayo de 1941 por los que se nombran, en ascenso de escala, Presidentes del Consejo de Obras Públicas, a los señores que se mencionan, del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos la plaza de Presidente del Consejo de Obras Públicas, por continuar en la situación de supernumerario don Emilio Azarola Gresillón, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, a don Diego Mayoral Estrimiana, Presidente de Sección del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos la plaza de Presidente del Consejo de Obras Públicas, por fallecimiento de don Luis Moya e Idigoras, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, a don Emilio Azarola Gresillón, Presidente de Sección del referido Cuerpo, en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETOS de 30 de mayo de 1941 por los que se nombran a los señores que se citan, Delegados regionales de Trabajo en Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Oviedo, Coruña, Málaga, Valladolid, Navarra, Burgos, Murcia, Canarias y Marruecos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Enrique Pérez Hernández-Moreno, Delegado regional de Trabajo en Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Alfonso Elorduy Fay, Delegado regional de Trabajo en Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Enrique Casado Mendoza, Delegado regional de Trabajo en Valencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Mariano Pérez de Ayala, Delegado regional de Trabajo en Sevilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Francisco Catalá Ruiz, Delegado regional de Trabajo en Zaragoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Alberto Anibal Alvarez Osorio, Delegado regional de Trabajo en Oviedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Fermín Celada de Andrés Moreno, Delegado regional de Trabajo en Coruña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Francisco Jiménez Torres, Delegado regional de Trabajo en Málaga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Cristóbal Salas Montilla, Delegado regional de Trabajo en Valladolid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Manuel Tornel Molina, Delegado regional de Trabajo en Navarra (Pamplona).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Antonio de la Fuente Ruiz, Delegado regional de Trabajo en Burgos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don José Ramón de Cárdenas Rodríguez, Delegado regional de Trabajo en Murcia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Francisco Artengo Hernández, Delegado regional de Trabajo en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Luis Manuel Sánchez-Blanco Sánchez Blanco, Delegado regional de Trabajo en Marruecos (Ceuta).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad norte-americana de seguros sobre la vida «La Equitativa de los Estados Unidos», para el trienio de 1.º de enero de 1926 a 31 de diciembre de 1928.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la citada Contribución y del impuesto del Timbre del Estado, fijar en catorce centésimas por ciento la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad norteamericana de seguros sobre la vida «La Equitativa de los Estados Unidos», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1926 a 31 de diciembre del año 1928.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmos. Sres. Directores generales de Contribuciones Industrial y de Utilidades y del Timbre y Monopolios.

ORDEN de 6 de junio de 1941 por la que se convoca a oposición libre y a concurso restringido para cubrir vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa.

Ilmo. Sr.: La Ley de 24 de febrero de 1941 sobre régimen bursátil dispone en su artículo primero que los dos tercios de las vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa existentes o de las que en lo sucesivo se produzcan se proveerán por oposición libre entre varones mayores de veinticinco años que posean el título de Licenciado en Derecho o Profesor Mercantil, conforme a lo dispuesto en la indicada Ley y en la de 25 de agosto de 1939; y que el tercio restante se cubrirá como hasta el presente, pero de modo restringido, en beneficio de quienes tuvieren la condición de apoderados de Agentes en primero de enero de 1941.

Y existiendo en la actualidad diez vacantes correspondientes al turno libre y seis al restringido en la Bolsa de Madrid, y una a este último turno en la Bolsa de Bilbao, se hace preciso dictar las normas a que ha de ajustarse su provisión.

En su virtud,

Este Ministerio, haciendo uso de la

autorización del artículo segundo de la Ley de 24 de febrero de 1941, se ha servido disponer:

1.º Se convoca a oposición libre para cubrir diez vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa de la plaza de Madrid entre españoles varones que cumplan las condiciones de la Ley de 24 de febrero de 1941 y no tengan defecto moral o físico que les inhabilite para el ejercicio del cargo. La provisión de estas plazas se hará teniendo en cuenta las prescripciones de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de julio de 1940.

2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición deberán presentarse en el Registro de la Dirección General de Banca y Bolsa desde el día primero de octubre próximo hasta fin del año en curso, contra resguardo autorizado con la firma del Jefe del Registro y el sello de esta Dependencia, en el que se hará constar el número con que la instancia queda registrada.

3.º La documentación que deberá acompañarse será la siguiente:

a) Certificación del acta de nacimiento o, en su defecto, del documento que legalmente la sustituya, debidamente formalizados cuando estuvieren expedidos fuera del territorio de la Audiencia de Madrid. El límite de edad fijado en la Ley se entenderá referido a la fecha en que den comienzo los ejercicios de la oposición.

b) Título de Abogado o Profesor Mercantil o certificación que acredite haber sido aprobado en los ejercicios correspondientes para su obtención.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad local.

e) Certificación acreditativa de adhesión al régimen, expedida por la jerarquía del Movimiento o por la Autoridad local correspondiente.

f) Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo.

g) Los comprendidos en la Ley de 25 de agosto de 1939 acreditarán documentalente la condición por la que les sea aplicable dicha Ley, con arreglo a lo dispuesto en el número 3 de la Orden de este Ministerio de 4 de julio de 1940.

h) Recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de Material de la Dirección General de Banca y Bolsa a disposición del Tribunal, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas como derechos de examen.

Los solicitantes que sean funcionarios públicos podrán suplir los documentos señalados en los apartados a),

c), d), e) y f), por la hoja de servicios certificada por sus respectivos jefes.

4.º Terminado el plazo de admisión de instancias, el Tribunal, previo examen de las mismas y de la documentación a ellas unida, formará una relación, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la que figurarán por separado los admitidos a la oposición, los excluidos y los que hubieren presentado documentación defectuosa o incompleta.

5.º En el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de dicha publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los solicitantes relacionados podrán recurrir ante el Tribunal contra su exclusión personal o contra la admisión de cualquier otro, y durante el mismo plazo de quince días se podrán completar o subsanar los defectos de la documentación.

6.º El Tribunal resolverá las reclamaciones formuladas en su caso y formará la lista definitiva de los admitidos, contra la que no cabrá recurso alguno. A los solicitantes no admitidos como opositores se les devolverá la cantidad satisfecha por derechos de examen.

7.º La lista definitiva de opositores se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciándose a la vez el día, hora y local en que haya de verificarse el sorteo para determinar el orden en que los opositores deban actuar. Al terminar dicho sorteo se anunciará la fecha en que deban dar principio los ejercicios y el local en que hayan de verificarse.

8.º Con dos meses de antelación como mínimo al comienzo de los exámenes se publicará asimismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO un índice de supuestos de las materias sobre que versará el segundo ejercicio de oposición, así como la instrucción a que habrá de acomodarse la práctica de las pruebas y las calificaciones y eliminaciones. El tercer ejercicio se ajustará al programa que al final de esta Orden se inserta.

9.º Se convoca asimismo a concurso para cubrir, en turno restringido entre Apoderados, las vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa existentes en las Bolsas de Comercio de Madrid y Bilbao o que en el futuro se produzcan dentro de la proporción reservada, con arreglo a las normas siguientes:

a) Por las Juntas Sindicales de los Colegios se enviará en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a la Dirección General de Banca y Bolsa copia auténtica de la escritura pública de mandato que acredite los derechos de Apoderado, así como certificación de la Junta Sind.

cal, expresiva de tener el aspirante cumplidos como tal Apocorado, en la fecha de 1.º de enero de 1941, los requisitos del Reglamento de 12 de junio de 1928.

b) Antes del día 31 de julio próximo, los Apoderados aspirantes a Agentes serán inscritos en la matrícula abierta en los Colegios respectivos, con objeto de ser sometidos al examen de aptitud exigido por el artículo 159 del aludido Reglamento, que deberá ser practicado antes de 1.º de octubre de 1941, previo el ejercicio por la Junta Sindical de la facultad que le está reconocida de declarar su admisión u oponerse a ella.

c) La Junta Sindical, una vez conocida la lista de aspirantes aptos, fijará el orden de preferencia con que, a su juicio y en virtud de los artículos 161 y 162 del repetido Reglamento, deban ser admitidos, elevando al Ministro de Hacienda, con el informe que es preceptivo, los expedientes de los admitidos y calificados para la resolución del concurso.

10. Los Apoderados que no deduzcan dentro de plazo petición de inscripción en la matrícula de aspirantes a Agentes o fueran declarados no aptos o no admitidos por la Junta Sindical, perderán todos sus derechos presentes y futuros como tales aspirantes.

11. El orden de preferencia de los admitidos determinará prelación en el derecho a cubrir vacante, tanto en relación con las existentes como con las de expectativa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

PROGRAMAS

Teoría general de Economía y Hacienda

1. La vida económica.—Objeto de la Economía política.—Consideración inductiva de lo económico.—La Economía nacional.—Consideración deductiva de lo económico.

2. La ciencia de la Economía política.—Métodos.—Las leyes económicas.—Las ciencias económicas; sus relaciones con otras ciencias.

3. Factores determinantes económicos.—Las necesidades.—El medio social.—La técnica.

4. Organos de la actividad económica.—Evolución histórica.—La familia.—El Estado.—La Empresa.

5. La Economía de la Edad Antigua. Asiria.—Egipto.—Grecia.—Rasgos principales de la Economía de estos pueblos.—Xenofonte.—Platón.—Aristóteles.

6. La Economía de Roma.—Su evolución y decadencia.—Los escritores

agrarios.—Bizancio.—Los pueblos germánicos.

7. La Economía medieval.—La Economía del campo.—Organización de la Economía feudal.

8. Origen de las ciudades medievales.—El artesanado.—Los mercados.—Relaciones entre la ciudad y el campo.

9. El comercio en la Edad Media. Principales rutas de tráfico.—El comercio con Levante.—El comercio con Oriente.

10. Organización de la sociedad medieval.—Consideración especial de los gremios.—Formación del capital en las ciudades.—Influencia del mismo en la disolución de la organización gremial. Los escritores canonistas.—Santo Tomás.—Oresmes.—Biel.

11. Origen del proletariado.—Influencia de la manufactura en la separación de las clases.—Proletarización de la población campesina; migración del campo a la ciudad.—Factores de disolución de la sociedad feudal.—Entrada de dinero en el campo.—El socialismo utópico.—Tomás Moro.—Cannella.

12. Formación de los grandes estados nacionales.—Reclutamiento de los ejércitos.—Extensión de la Economía monetaria.

13. El mercantilismo como sistema político y como sistema intervencionista.—Los metales preciosos y la balanza del comercio.

14. Política de protección industrial al mercantilismo.—El sistema de navegación.—La política colonial.—Principales tratadistas y doctrinas mercantilistas.—Consideración especial de los mercantilistas españoles.—Sancho de Moncada.—Uztáriz.

15. La vida económica durante los siglos XVI, XVII y XVIII.—Significación de la manufactura en la organización industrial.—Las grandes compañías mercantiles.—Ferias.—Bolsas.—Bancos.—La esclavitud.—El trabajo.—El empresario.—Los factores religiosos en el nacimiento del capitalismo.—La escuela fisiocrática.—Principales tratadistas fisiócratas.

16. La revolución industrial.—Progresos técnicos y condiciones económicas que la determinaron.—La industria textil.—La cerámica.—El capital dinero.—El crédito y su desarrollo.—El capital real.—Progresos en la producción y en el transporte.—La escuela clásica. Smith.—Malthus.—Ricardo.—Stuart Mill.—Juan Bautista Say.—Móroz Estrada.

17. La fuerza de trabajo y el capitalismo.—Problemas sociales del siglo XIX.—Primeras leyes de protección al trabajador.—Reacción crítica contra el liberalismo.—Sismondí.—El socialismo antiguo.—Saint Simon.—Fourier.—Luis Blanc.

18. La escuela histórica antigua.—Roscher.—Kries.—Hildebrand.—El na-

cionalismo económico.—Hamilton.—Patten.—List.

19. Las transformaciones de la producción y del consumo durante el siglo XIX.—Importancia del maquinismo.—El socialismo científico.—Rodbertus.—Marx.—Lasalle.—El anarquismo. Prudhon.—Bakunin.

20. La evolución del comercio durante el siglo XIX.—La nueva escuela histórica.—Schmoller.—El socialismo de cátedra.—Wagner.—La escuela austriaca.—Menger.—Böhm-Bawerk.—Wieser.—La escuela matemática.—Walras.—Pareto.

21. Transformaciones de la vida económica desde la guerra 1914-1918.—Interpretación bolchevista del marxismo. Reacción nacionalista.—La escuela de Cambridge.—La nueva escuela austriaca.—La escuela de Estocolmo.—La escuela estadística.

22. La empresa.—Concepto y funciones.—Clases de empresas.—Formas modernas.

23. La producción.—Problemas técnicos de la producción.—La producción en su aspecto económico.—Las curvas del coste y sus formas.—La curva de la demanda.—Equilibrio de la producción.

24. Factores de la producción.—Los factores naturales.—La tendencia al rendimiento decreciente.

25. El trabajo.—Sus clases.—División del trabajo.—Sus fases.—Sus formas.—La cooperación.—Organización científica del trabajo.—La racionalización.

26. La sindicación obrera.—Sus fines.—Sus formas.—Legislación protectora del trabajo.—Política de bienestar del obrero.—Sus problemas.

27. El capital.—Concepto y formas. Función del capital en el proceso productivo.—Teorías modernas sobre el capital.

28. Acumulación del capital.—Formas.—Ahorro e inversión.—Formación del capital dentro de la empresa.

29. El problema del mantenimiento del capital.—El consumo del capital.—Sus formas.—Función social del capital.

30. Organización de la producción.—La producción a coste constante, creciente y decreciente.—Concentración de la producción.—La producción en masa.

31. El valor.—Teoría del valor.

32. El cambio.—El mercado.—Clases. Evolución.

33. El precio.—Formación del precio en régimen de concurrencia perfecta.—Leyes de la demanda.—Leyes del coste.

34. Formación del precio en régimen de monopolio.—Monopolio con diferenciación de precios.—Monopolios sociales.—Monopolios bilaterales.

35. Formación del precio en régimen de concurrencia imperfecta.—Duopolio. Oligopolio.—Costas conjuntas.—Precios al por menor.

36.—El dinero.—Concepto.—Funciones.—Clases.
 37. El dinero y el Estado.—Dinero metálico.—Dinero fiduciario.
 38. El crédito.—Clases.—Características de cada una de ellas.
 39. Mercado de dinero y mercado de capitales.
 40. El valor del dinero.—Teorías.—La cantidad de dinero.
 41. La naturalidad del dinero.—Inflación.—Desinflación.—Sus efectos.
 42. Bancos.—Evolución.—Clases.
 43. Bancos de emisión.—Sistemas de emisión de billetes.
 44. Principales obligaciones activas y pasivas de los Bancos.
 45. Política monetaria.—Relación con la política de crédito.—Evolución de los fines de la política monetaria.
 46.—Sistemas monetarios.—Organos y medios de la política monetaria.
 47. Localización de la producción.—Medios de comunicación y transporte. Clases.—Organización.—Principios de la tarificación.
 48. Comercio interior.—Mercados.—Ferias.—Bolsas.—Comercio exterior: teorías.—Los costes comparados.—Teorías modernas.
 49. Política comercial exterior.—Sistemas.—Organos.
 50. Métodos de la política comercial. Derechos de importación y exportación. Otros métodos de la política comercial. Convenios comerciales.—Formas modernas de regulación del comercio exterior.
 51. Balanza de pagos internacionales.—Sus elementos.—El tráfico internacional de capitales.
 52. Cambio exterior.—Teorías sobre el cambio exterior.—Su determinación en los distintos sistemas monetarios.
 53. Reglamentación de los pagos y cobros en moneda extranjera.—Organos.—Principios.—Los convenios de «clearing».
 54. Distribución de la renta.—La renta de la tierra.—Extensión del fenómeno de la renta.—La renta de las minas.—Las cuasi-rentas.
 55. El salario.—Elementos.—Factores que determinan el precio del trabajo.—Organización del mercado de trabajo.
 56. Teorías del salario.—El coste de producción.—El fondo de salarios.—La productividad marginal.
 57. Política de salarios de los Sindicatos obreros.—Reglamentación del salario.
 58. El interés.—Concepto y elementos.—Factores que lo determinan.—Teorías del interés.—El interés natural.—Relación del interés con el dinero y con los precios.
 59. El beneficio del empresario.—Significación económica.—Su fundamento.—Teorías sobre el beneficio.
 60. Fluctuaciones del beneficio del empresario.—Su significación en la producción.

61. El equilibrio de la producción y del cambio.—Economía estática.—Teoría general del equilibrio.—El equilibrio de la producción y de la distribución.—La economía estacionaria.
 62. El ciclo de la coyuntura.—Clases de ciclos.—Principales teorías.
 63. Examen inductivo de los ciclos. Los barómetros económicos.—Consideración deductiva de los ciclos.—La dinámica económica.
 64. Utilización máxima de los recursos productivos.—El volumen de la renta nacional.
 65. Política económica de los Estados totalitarios.—Principales sistemas, con especial referencia a Italia, Alemania y España.
 66. La Economía financiera.—Su evolución histórica.—La Hacienda Pública.—Concepto.—Consideración científica.—Relaciones con otras ciencias.
 67. Historia de la Hacienda Pública.
 68. Historia de las doctrinas financieras.
 69. El Derecho financiero.
 70. La Administración de la Hacienda.—Organización en los principales países.—Tesorería.—Contabilidad pública.
 71. El presupuesto.—Problemas técnicos.
 72. El presupuesto.—Problemas jurídicos.
 73. Las necesidades públicas.—Fines del Estado.—Los gastos públicos.—Consideración económica y consideración jurídica.—La inflación y el gasto público.—Clasificación y realización de los gastos públicos.
 74. Los ingresos públicos.—Clases.—Ingresos de Economía privada.—Los bienes domaniales del Estado.—Otros ingresos de Economía privada.
 75. La Empresa pública.—Bancos de emisión.—Los servicios de comunicaciones y transportes en régimen de monopolio.
 76. Las tasas.—Concepto.—Clases.—Teorías sobre las tasas.—Las contribuciones especiales.
 77. Los impuestos.—Concepto.—Evolución histórica.—Clasificación.
 78. Teoría general de la imposición. Desenvolvimiento histórico.—Teorías económicas y teorías políticas de la imposición.
 79. Problemas jurídicos de la imposición.—Equidad.—Medida del deber tributario.—Proporcionalidad y proporción.—Generalidad de la imposición.—Doble imposición.
 80. Problemas administrativos de la imposición.—Principios.—Terminología. Técnica de la imposición.—Recaudación.—Contencioso fiscal.
 81. Problemas económicos de la imposición.—Efectos del impuesto sobre la producción, distribución y consumo de la renta nacional.—Incidencia y repercusión de los impuestos.
 82. Teoría especial de la imposición.

Impuestos directos.—La imposición de producto.—Concepto.—Formas.—Reivindicación moderna de la imposición de producto.
 83. El impuesto territorial.—Evolución y estructura moderna.—Formas principales.—El impuesto sobre edificios.—Sus clases.
 84. El impuesto industrial.
 85. El impuesto sobre el producto del capital.—Formas principales.—Juicio crítico.—El impuesto sobre el producto del trabajo.
 86. La imposición personal.—Sus formas históricas.—La imposición sobre la renta.—Problemas de la determinación de la renta.
 87. Formas de imposición sobre la renta.—Evolución y tipos actuales.—Tendencias de reforma.
 88. La imposición sobre el patrimonio.—Clases.—La imposición sobre el patrimonio en relación con la imposición sobre la renta y sobre el producto.
 89. La imposición sobre el incremento extraordinario del patrimonio.—La imposición sobre los beneficios de guerra.—Otros impuestos de guerra.
 90. La imposición sobre el tráfico patrimonial.—Sus formas.—Impuestos sobre el tráfico de bienes inmuebles. Impuestos sobre la circulación de bienes muebles.
 91. Impuestos sobre la transmisión de valores mobiliarios.
 92. La imposición sobre sucesiones y donaciones.—Evolución histórica y fundamento teórico.—Formas típicas más importantes.
 93. La imposición sobre el gasto.—Fundamentos y clases.—Imposición directa sobre el gasto.—Imposición sobre el lujo.—Recaudación con especial referencia a los monopolios fiscales.
 94. Los impuestos sobre bebidas alcohólicas y sobre otra clase de bebidas. La imposición sobre el tabaco.—Formas de esta imposición.
 95. Impuestos sobre harinas y pan. Sobre carne.—Sobre ja sal.—Sobre el azúcar.—Otros impuestos de consumo.
 96. El empréstito.—Concepto.—Clases.—Evolución del crédito público.—El empréstito y el impuesto.—El empréstito y el gasto público.
 97. La Deuda pública.—Formas principales.—Régimen jurídico de la Deuda pública.
 98. El papel moneda.—Significación financiera.—Los empréstitos forzosos. Contribuciones patrióticas.—El ahorro forzoso.—La enajenación del patrimonio del Estado.
 99. Las Haciendas locales.—Relaciones con la Hacienda del Estado: Distribución de gastos y de fuentes tributarias.—Recursos de las Haciendas locales.—Especial consideración de las empresas públicas locales.—Empréstitos.
 100. Las Haciendas municipales y provinciales.—Las Haciendas coloniales.—Haciendas federales.

Economía española

1. La economía española.—Sus posibilidades naturales.—Factores climatológicos y orográficos que la condicionan.—Superficie de secano y superficie de regadío.

2. La producción de riqueza en España.—Sus características generales por regiones y por ramas productoras.

3. Agricultura cerealista.—Su importancia y su evolución.—Distribución por regiones.—Consideración especial de las producciones de trigo, maíz y arroz.—Relación entre la producción y el consumo nacional.

4. Producción vitivinícola.—Su importancia y su evolución.—Distribución por regiones.—Sus mercados de exportación.—Relación de la producción vitivinícola con la industria alcoholera.

5. Producción olivarera.—Su importancia y su evolución.—Distribución por regiones.—Relación con la industria aceitera.—Significación de la exportación y mercados exteriores.

6. Producción frutera.—Su importancia y su evolución.—Distribución por regiones.—Relación con la industria conservera.—Mercados exteriores.

7. Producción azucarera.—Su importancia y su evolución.—Regiones productoras de caña y regiones productoras de remolacha.—La industria azucarera.—Sus características y su distribución en España.—Relación con la industria alcoholera.

8. Otras producciones agrícolas en España.—La producción de hortalizas, lechumbres, patatas y forrajes.—Relación con la industria conservera.—Producción de fibras textiles.—Consideración especial del cultivo del algodón y del tabaco.

9. La ganadería.—Su importancia y su evolución.—Clasificación.—Distribución por regiones.—Industrias derivadas.

10. Producción forestal.—Su desarrollo y sus posibilidades.—Importancia para la agricultura.—Distribución por regiones.—Industrias forestales.—Consideración especial de la producción corchera y corchotaponera.—Relaciones con la exportación.

11. La pesca.—Su importancia.—Distribución.—Relación con la industria conservera.—Mercados de exportación.

12. Minería de carbón.—Su desarrollo.—Importancia para la industria nacional.—Distribución regional.—Relación con el consumo nacional.—Clasificación de este último.

13. Minería de hierro, cobre, plomo, pirritas, mercurio y otros metales.—Importancia y evolución.—Distribución por regiones.—Relación con la industria nacional.

14. Otras riquezas minerales de España.—Consideración especial de las auríferas y argentíferas.—Las potasas, Salinas y aguas medicinales.

15. La energía hidroeléctrica.—Desarrollo y posibilidades de la industria hidroeléctrica, española.—Distribución por cuencas de los principales aprovechamientos actuales y sus aplicaciones.

16. Industria siderúrgica.—Principales empresas y su consumo de minerales.—Posibilidades de desarrollo.—Producción de derivados de la hulla.

17. Industria metalúrgica.—Su importancia y evolución.—Clasificación.—Distribución por regiones.—Consideración especial de la producción de material ferroviario.—Producción de material de guerra.—Producción de automóviles.—Industria naval.

18. Industria textil.—Su importancia y evolución.—Distribución regional. Adquisición de sus primeras materias. Mercados de exportación.—Otras industrias manufactureras importantes.

19. Industrias químicas.—Su importancia.—Consideración especial de la industria de explosivos.

20. Los tranportes.—Sus clases.—Principales redes ferroviarias.—Consideración especial de la red nacional.—El transporte mecánico por carretera. Su relación con el ferroviario.—Transportes marítimos.—Necesidades nacionales a este respecto.—Transportes aéreos.

21. Sistema monetario español.—Componentes de la circulación monetaria.—Evolución de la misma.—Carácter del billete de Banco.—Importancia de los medios de circulación puramente bancarios.—Consecuencias de la guerra en el orden monetario.

22. Organos del crédito.—Principios de regulación de la emisión de billetes. Características del crédito hipotecario y forma de financiarlo.—El crédito industrial y a corporaciones locales.—La Banca privada.—Tipos principales de Bancos privados.—Operaciones.—Cajas de Ahorro.—Funciones y organización.

23. Compañías de seguros.—Sus clases.—Tipos de seguro.—El reaseguro.—Legislación sobre el seguro.—Funciones de la Junta Superior Consultiva.—El seguro social.—Relación del seguro social con el Instituto Nacional de Previsión.

24. Comercio internacional.—Comercio de exportación.—Estructura tradicional por artículos y por países.—Comercio de importación.—Estructura tradicional por artículos y por países. Caracterización del comercio internacional como complemento de la producción y consumo nacionales.

25. Política económica.—Organización y funciones de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura. Consejo Nacional de Economía.—El Fuero del Trabajo.—Ley Sindical.—Comisaría General de Abastecimientos.—Fiscalías de Tasas.

26. Política de obras públicas.—Organización y funciones del Ministerio de Obras Públicas.—Plan vigente de

obras.—Política ferroviaria.—Política hidráulica.

27. Política agraria.—Servicio Nacional del Trigo.—Organización y funciones.—Sindicatos agrícolas.—Política ganadera.—Política forestal.

28. Política industrial.—Creaciones de las Comisiones Reguladoras de la Producción.—Sus funciones.—Creación de los Sindicatos.—Sus funciones.

29. Política de comercio exterior.—Política tradicional arancelaria y de tratados comerciales.—Bases de la política comercial actual.—Reglamentación de importaciones y exportaciones. Régimen de compensaciones.—Relación entre la política comercial presente y la política de divisas.

30. Política monetaria.—Organos de la misma.—Funciones atribuidas a este respecto al Banco de España por las Leyes de 1921 y 1931.—Política de descuento.—Política de intervención en los cambios.—Estructura tradicional de la balanza de pagos en España.—Formas de saldarla.—Acuerdos de «clearing».

Historia, organización y técnica bursátil

1. Historia de los valores mobiliarios.—Su naturaleza y clases.—Función que desarrollan en la vida económica.

2. Colocación de capitales.—Diferentes procedimientos de suscripción. Liberación del capital suscrito y sus clases.—Colocaciones en Bolsa.

3. Organización y funcionamiento de los Sindicatos de emisión.—Sociedades de cartera.—Ventajas e inconvenientes de las Compañías de inversión.

4. Emisiones de Fondos públicos.—Consideraciones jurídico-financieras sobre los empréstitos y sus garantías.—El aval del Estado y sus diversas formas.—Amortizaciones y conversiones.

5. Antecedentes y situación presente de la Deuda pública española.

6. Empréstitos de Compañías industriales y mercantiles y Corporaciones de Derecho público.—Examen de garantías.

7. Valores de renta fija.—Sus clases. Derechos que acreditan.—Diferentes formas de emisión y extinción.—Modalidades del interés.

8. Valores de renta variable.—Creación del capital acciones.—Clases de acciones.—Derechos que acreditan.—Análisis del dividendo.—Naturaleza y derechos de las partes del fundador y títulos similares.

9. Determinación del patrimonio de empresa.—Análisis de las reservas.—Aumentos y disminuciones de capital.

10. Pérdida, robo o extravío de títulos en España.—Por causas de la guerra.—Por causas ajenas a la guerra.

11. Anulación de títulos.—Alemania: procedimiento, según se trate de

títulos emitidos por el Estado o por Empresas o de cupones.—Inglaterra: sistema de cauciones. — Argentina: procedimiento según la cuantía de los títulos.—Idea general sobre la reivindicación de títulos en Bélgica, Estados Unidos, Holanda, Italia, Portugal y Suiza.

12. Las órdenes de Bolsa.—Sus clases.—Proceso de ejecución.—La técnica de la cotización.—Formalidad documentaria.—Especulación y sus modalidades.

13. Mercado de contado.—El contado sobre valores españoles en la Ley de 10 de septiembre de 1831.—Doctrina legal vigente.—Diferentes modalidades de las órdenes de venta al contado.

14. Formalización y liquidación de las operaciones.—Aplicación de títulos. Venta de derechos de suscripción.

15. Mercado de plazo.—Historia.—Consideraciones técnico-jurídicas sobre las operaciones a plazo.—Crítica del mercado a plazo sobre valores mobiliarios.—El plazo en la Bolsa de Madrid en el período 1831-1845.—Legislación prohibitiva de 1846.—Período de rectificaciones de 1854.—Diferentes situaciones creadas por los Decretos de 1869, 1874 y 1875.

16. Primas y opciones.—Su concepto y técnica de la operación.—La prima en el mercado español.—Características especiales de las primas en los sistemas bursátiles francés e inglés.

17. Concepto de los arbitrajes en Bolsa.—Sus clases.—Operaciones sobre títulos y cupones.—Arbitraje sobre moneda y metales preciosos.—Arbitraje entre plazas nacionales y extranjeras.

18. Report y deport. — Diferentes consideraciones doctrinales sobre el carácter jurídico de la operación de «doble».—Concepto legal en el Derecho español.

19. Modalidades y función económica de la «doble».—Su formalización y liquidación.—Determinación de los reguladores periódicos.—Las operaciones de «doble» en las Bolsas de Francia, Inglaterra, Alemania y Nueva York.—Solución dada por los países beligerantes a los problemas de la «doble» en la guerra de 1914-1918.—Solución española en la guerra de 1936-1939.—Solución francesa en la guerra de 1940.

20. El plazo en los organismos de contratación de Barcelona, según la Orden del Ministerio de Fomento de 27 de noviembre de 1916.—Medidas especiales del Ministerio de Hacienda desde 1931 hasta la prohibición de 1940.—Formalización y liquidación de las operaciones a plazo.—El plazo como seguro de cartera.—La especulación y el plazo.—Carácter legal de las ventas en descubierto.

21. Historia y funcionamiento de las Bolsas de Madrid, Bilbao y Barcelona.

Colegiación.—Carácter de las Juntas Sindicales de los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa.—Intervención de las Juntas en determinadas operaciones.

22. Examen comparativo de la operatoria sobre títulos de crédito en las principales Bolsas del mundo.

23. La admisión de valores a la contratación en las Bolsas más importantes.—Técnica de la cotización oficial.

24. Denuncias para impedir la contratación de valores cotizables y reclamaciones por incumplimiento de operaciones.—Derecho comparado.

25. Antecedentes históricos de los Agentes de Cambio y Bolsa.—Actuación.—Formalización documentaria de las negociaciones y su inscripción en libros.—Derecho comparado.

26. La fe mercantil en plazas no bursátiles.—Antecedentes y organización de los Colegios de Corredores de Comercio.—Su distribución geográfica por zonas.

27. El corretaje oficial y el corretaje libre antes de la Ley de 23 de febrero de 1940.

28. Carácter y organización del Consejo Superior y de la Junta Central de los Colegios oficiales de Corredores de Comercio.

29. Bolsa de París.—Historia.—Organización del mercado.—La «Coulisse». Intermediarios: Su carácter profesional, privilegios y disciplina.—Cámaras Sindicales.—Solidaridad corporativa.—«Moeus vivendi» entre el mercado oficial y los Sindicatos de Banqueros «Coulissieurs».—Admisión de valores a la contratación.

30. Bolsa de París.—Operaciones al contado.—Aplicaciones. — Mercado a plazo.—Sus antecedentes y modalidades.

31. Bolsa de París.—Liquidación.—Oposición por pérdida robo o extravío de títulos.—Régimen de garantías. Restricciones especiales por consecuencia de la guerra de 1940.—Idea general sobre funcionamiento de las Bolsas de Lyon, Marsella, Burdeos, Lille, Toulouse. Nantes y Nancy.

32. Bolsa de Londres.—Historia, organización y funcionamiento.—Organos gestores de «Stock Exchange».—Funciones del «Committee for general purposes».—Organización y competencia del Consejo «Trustees and Managers», «Brokers» y «Jobbers».—Naturaleza, objeto y mecanismo de las negociaciones.—Admisión de títulos a la contratación.—La cotización.

33. Bolsa de Nueva York.—Historia, organización y funcionamiento.—Carácter y atribuciones de sus Comités directivos.—Miembros de la Bolsa.—Naturaleza, objeto y mecanismo de las negociaciones.—«Call money» y ventas en descubierto.—Admisión de títulos a

la contratación.—La cotización.—Cámara de compensación de valores.—Mercado libre.

34. Bolsa de Berlín.—Historia, organización y funcionamiento.—Organismos gestores.—Comisaría del Estado.—«Ausschüss».—Consejo de disciplina.—Corredores jurados y mediadores libres.—Naturaleza, objeto y mecanismo de las negociaciones.—Admisión de títulos a la contratación.—La cotización.—Régimen especial de transferencias de valores mobiliarios en depósito colectivo.—Sindicato de negociaciones a plazo.—Caja de liquidaciones.—Reformas de los años 1933-34.

35. Bolsas de Zurich, Ginebra y Basilea.—Historia, organización y funcionamiento.—Intervención del Estado. Privilegios de la Banca.—Intermediarios.—Admisión de títulos a la contratación.—Operaciones al contado y a plazo.

36. Bolsas de Estocolmo, Copenhague, Oslo y Helsinki.—Historia, organización y funcionamiento.—Intervención del Estado.—Mercado libre.—Privilegios de la Banca.—Admisión de títulos a la contratación.—Particularidades de la cotización.—Regulación especial de las operaciones en descubierto en la Bolsa de Copenhague.—Comité de Cambios y Oficina de Arbitraje de la Bolsa de Oslo.

37. Bolsa de Amsterdam.—Historia, organización y funcionamiento.—Carácter de la Asociación para el Comercio de Valores y prerrogativas de sus miembros. — Intermediarios. — Privilegios de la Banca.—Operaciones al contado y a plazo.—Cotización, negociación y liquidación.

38. Bolsas de Bruselas y Amberes. Historia, organización y funcionamiento.—Intermediarios. — Negociación al contado y a plazo.—Cotización y liquidación.

39. Bolsas de Buenos Aires y Portugal.—Historia, organización y funcionamiento.

40. Bolsas de mercaderías.—Historia, organización y funcionamiento de las más importantes.

Derecho civil y mercantil

1. La distinción entre Derecho público y Derecho privado.—Examen de este problema desde el punto de vista político actual.

2. Código civil vigente.—Examen crítico de los principios que lo inspiran.

3. Las fuentes.

4. Capacidad jurídica y capacidad de obrar; causas modificativas.—Capacidad del menor y de la mujer casada.

5. La representación en Derecho civil.—Mandato y representación en la doctrina y en el Derecho positivo.

6. Personas jurídicas.—Doctrina y Derecho positivo.

7. La clasificación de los bienes en muebles e inmuebles en la historia y en el Derecho positivo.

8. Teorías acerca del Derecho de propiedad.—Su consideración en los nuevos regímenes totalitarios.

9. Evolución del concepto de obligación.—Clasificación de las obligaciones.

10. El contrato.—Concepto y requisitos fundamentales.—El principio espiritualista en los contratos reales.

11. El contrato de compraventa.—Obligaciones de comprador y vendedor.

12. El contrato de préstamo.—La controversia en torno a este contrato. Contenido positivo.

13. El contrato de prenda y de hipoteca.—Derecho contractual y Derecho real.

14. El contrato de mandato.—Obligaciones de mandante y mandatario.

15. Modos de extinguirse las obligaciones.

16. El concepto clásico del Derecho mercantil y su crisis actual.—La empresa en el nuevo orden.

17. Fuentes del Derecho mercantil. Consideración especial de los usos.—Los usos bursátiles.

18. El comerciante individual.—La mujer casada comerciante.

19. Cuenta en participación.—Naturaleza jurídica de este contrato.—Requisitos especiales.

20. La Sociedad colectiva.—Relaciones jurídicas internas y externas.

21. La Sociedad comanditaria.—Relaciones jurídicas externas e internas.

22. La Sociedad anónima.—Evolución de su concepto.—La crisis en la organización democrática.—La Sociedad anónima y el Estado.

23. El Capital en la Sociedad anónima.

24. Los órganos de la Sociedad anónima.—Consideración especial de la Junta general.

25. El derecho de voto.—Problemas que suscita su ejercicio.—El derecho al dividendo.—El Balance de la Sociedad anónima.

26. La Sociedad de responsabilidad limitada.—Legislación extranjera.—Posición de la legislación española.

27. Disolución de las compañías mercantiles (causas comunes y causas especiales de las sociedades personalistas).—Liquidación y división del haber social.

28. La obligación de contabilidad. Doctrina general sobre libros de comercio.

29. Los agentes mediadores.—Evolución histórica y sistema del Derecho positivo.

30. La empresa mercantil.—Diversas teorías acerca de su naturaleza.—Concepto de la empresa.

31. La contabilidad de la empresa mercantil.

32. Concepto del Título-valor.—Su clasificación.

33. Títulos nominativos.—Carta-orden de crédito.—Los títulos al portador.—Su reglamentación en el Derecho positivo.

34. La letra de cambio: requisitos formales.—Su fundamento económico y su construcción jurídica.

35. Endoso de la letra.—Clasificación y efecto.—Supuestos especiales de endoso.

36. La provisión de fondos.—La aceptación de la letra de cambio.—El aval.

37. El protesto y las acciones derivadas de la letra de cambio.—Acción directa y acción regresiva.

38. El cheque.—Concepto y requisitos.

39. El contrato de compraventa mercantil.—El contenido.—Doctrina sobre el riesgo.—Compra-ventas especiales en Derecho mercantil.

40. Contrato de Comisión.—Contenido.—La comisión en el tráfico bursátil.

41. Contratos bursátiles.—Concepto y clasificación.

42. Contratos bancarios.—Su clasificación.—Las condiciones usuales del contrato bancario.—La apertura de crédito: concepto, contenido y cobertura.

43. El depósito bancario de dinero.—Depósito simple y depósito en cuenta corriente.

44. Operaciones bancarias de mediación en los pagos: transferencia, giro y compensación.—Depósitos cerrados y abiertos.

45. El contrato de préstamo mercantil.—Concepto y contenido.—Préstamos especiales.—Consideración especial del préstamo con garantía de efectos.

46. Contrato de seguro.—Concepto jurídico y fundamento técnico-económico.—Elementos formales.—El contrato de seguros sobre daños.—El seguro sobre la vida.

47. Contrato de transporte.—Obligaciones que produce.

48. Comercio marítimo.—Derecho aplicable a los riesgos y accidentes del comercio marítimo.

49. Suspensión de pagos.—Doctrina legal vigente.

50. El estado de quiebra.—Procedimiento.—Efectos.—La quiebra en las Empresas de obras públicas.

Derecho público

1. Concepto y evolución histórica del Estado.—Significación de lo político.

2. La sociedad.—El individuo.—Las corporaciones.

3. Nación.—Pueblo.—Raza.—Espacio-territorial.

4. Soberanía del Estado en la esfera interna y en la externa.

5. La voluntad estatal.—El Derecho de Justicia.

6. Modos fundamentales de dirección política: liberalismo, socialismo, comunismo.—Posición de la Iglesia.

7. Las formas del Estado.

8. Las formas de Gobierno.—La teoría clásica de democracia y monarquía.

9. Principios básicos del llamado Estado de Derecho.—La concepción burguesa del Estado; examen especial de la ideología demo-liberal.

10. Antecedentes históricos y características del Estado totalitario.—Fascismo y nacionalsocialismo.

11. El Estado y los valores religiosos, culturales y económicos.

12. La comunidad internacional y principios de su organización.—Sus actuales direcciones.

13. Las grandes potencias mundiales: Imperio inglés, Francia, Norteamérica, Rusia y Japón; formación, características y situación actual.

14. El elemento hispánico como sujeto de la Historia y portador de valores religiosos y culturales.—La hispanidad.

15. Formación de la unidad española.—La hegemonía mundial y los Austrias.

16. La monarquía borbónica: significado y consecuencia de su política.

17. Historia política de España en los siglos XIX y XX.

18. Breve resumen de la política internacional española.—Influencia de los diversos factores históricos, geográficos, religiosos, etc., en su determinación.

19. El Nuevo Estado español.—Antecedentes.—Rasgos característicos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

20. Revalorización del Imperio español.—Carácter y extensión de nuestras reivindicaciones actuales.

21. El concepto de la administración.—Influencia de las nuevas doctrinas totalitarias en la organización administrativa.

22. La teoría clásica de las tres funciones del Estado.—Lo administrativo y lo político.

23. Evolución histórica de la administración.—Diversos tipos de organización administrativa.

24. El Derecho administrativo; su contenido y situación dentro del Derecho público.

25. Los diferentes actos administrativos; su regulación jurídica.

26. El procedimiento administrativo. Las garantías jurídicas de los administradores.

27. Los órganos administrativos.—Examen especial de los criterios seguidos para el reclutamiento y organización del funcionario.

- 28. El régimen administrativo: el sistema continental y el anglo-sajón.
- 29. La responsabilidad de la administración: examen especial de lo Contencioso-administrativo.
- 30. El servicio público.

Derecho bursátil

1. El Decreto de 19 de septiembre de 1936 en relación con la doctrina del Código de Comercio. — Transmisiones «mortis causa» de valores.—Limitaciones en la venta a extranjeros de títulos de propiedad minera.—Restricciones en la emisión de acciones de Compañías navieras.—Limitaciones al dividendo en la legislación protectora de la industria nacional.—Limitaciones a la cotización de valores españoles de cotización internacional.

2. Trámites a que está sometida la introducción en España de títulos extranjeros y españoles de cotización internacional. — Infracciones de la Ley Penal y Procesal de delitos monetarios en materia de valores mobiliarios.— Régimen de autorizaciones del Instituto Español de Moneda Extranjera en las transacciones sobre títulos extranjeros y españoles de cotización internacional.

3. Legislación aplicable a la justificación de legítima tenencia de títulos de todas clases con motivo del cobro de los cupones. Recuperación gubernativa de títulos mobiliarios y documentos.—Juzgados gubernativos.—Otros organismos recuperantes.

4. Doctrina del Código de Comercio en los casos de robo, hurto o extravío de documentos de crédito y efectos al portador.—Deberes reglamentarios en estos casos de las Juntas Sindicales de Agentes de Cambio y Bolsa.

5. Procedimiento administrativo aplicable a la anulación y expedición de duplicados por desaparición, en período marxista, de títulos al portador de Deudas del Estado, del Tesoro y especiales.

6. Procedimiento judicial sumario aplicable a la anulación y expedición de duplicados de títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España.—Normas complementarias de la Ley de 1.º de junio de 1939, dictadas por la de 24 de febrero de 1941.

7. Procedimiento administrativo aplicable al extravío o desaparición de documentos que tengan la condición legal de intransferibles y documentos nominativos endosables y transmisibles. Procedimiento particular en la destrucción o extravío de extractos de inscripción de acciones del Banco de España.

8. Formalidades a que está sujeta la colocación de valores mobiliarios, efectuada por las entidades emisoras.—

Obligaciones que impone a los Agentes y Juntas Sindicales la Ley de Reforma Tributaria y disposiciones complementarias.—Servicio oficial de estadística.

9. Normas aplicables a la liquidación de operaciones de «doble» pendientes en los Centros de contratación el 19 de julio de 1936.—Cesión, excepciones y derecho a indemnización.—La reforma del régimen bursátil por Ley de 24 de febrero de 1941.

10. I) Reglamento para el régimen interior de las Bolsas de Madrid y Bilbao.—Organización de las Bolsas de Comercio.—Las reuniones de Bolsa.—formalidades a que está sometida la admisión de valores a la contratación y cotización.

11. II) Reglamento para el régimen interior de las Bolsas de Madrid y Bilbao.—Operaciones de Bolsa.—Liquidaciones provisionales.—Liquidación general de fin de mes.—Las «dobles».—Subastas de valores.

12. III) Reglamento para el régimen interior de las Bolsas de Madrid y Bilbao.—Normas a que deben ajustarse los Agentes.—Atribuciones de la Junta Sindical.—Dependientes auxiliares.

13. IV) Reglamento para el régimen interior de las Bolsas de Madrid y Bilbao.—La cotización oficial.—Reclamaciones por incumplimiento de operaciones.—Denuncia para impedir la negociación de documentos de crédito y efectos al portador.—Fianzas.—Nombramientos en turno de Apoderados.

14. I) Reglamento para el régimen interior de la Bolsa de Barcelona.—Organización de la Bolsa.—Reuniones. Admisión de valores a la contratación y cotización oficiales.—Operaciones.

15. II) Reglamento para el régimen interior de la Bolsa de Barcelona. Libros-registros, nota y pólizas.—Redacción del acta y «Boletín de Cotización».—Liquidación de operaciones fin de mes.—Reclamaciones por incumplimiento de operaciones.—Denuncias para impedir la negociación de documentos de crédito y efectos al portador.—Fianzas.—Tribunales de Honor.

16. Idea general sobre los Reglamentos para el régimen interior de los Colegios de Agentes.

17. I) Reglamento para el régimen interior de los Colegios de Corredores Oficiales de Comercio.—Nombramientos y cesación.—Colegiación.—Fianzas. Obligaciones y derechos.—Correcciones.

18. II) Reglamento para el régimen interior de los Colegios de Corredores Oficiales de Comercio.—Número y jurisdicción de los colegios.—Convenios y competencia ilícita.—Licencias. Dependientes habilitados.

19. III) Reglamento para el régimen interior de los Colegios de Co-

rredores oficiales de Comercio.— Actuación.—Reclamaciones. — Denuncias para impedir la contratación.—Régimen colegial.

20. Arancel de los Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores oficiales de Comercio.—Disposiciones que regulan la bonificación de corretajes.—Intervención de las Sindicales en determinadas operaciones.

Legislación de Hacienda

1. Organización central y provincial de los servicios del Ministerio de Hacienda.

2. Organización de las Haciendas provinciales y municipales.

3. El Instituto emisor.—Su evolución.—Organización y actividades.—Servicio de Tesorería del Estado.

4. Organización administrativa y financiera de los Bancos de Crédito Industrial, Exterior de España e Hipotecario de España.

5. Antecedentes, organización y funcionamiento del Instituto Español de Moneda Extranjera.—Disposiciones que regulan el depósito, cesión o puesta a disposición del Estado de metales preciosos, divisas y títulos de cotización extranjera. — Legislación sancionadora de los delitos monetarios.

6. La Ley de Ordenación Bancaria antes y después del Alzamiento.—Facultades del extinguido Consejo Superior Bancario, transferidas al Ministerio de Hacienda.

7. Facultades gubernativas en materia de Bancos y Banqueros.—El «status quo» bancario.—Organización y funcionamiento del Comité Central de la Banca española y de las Juntas locales de Banca.—Cámaras de Compensación Bancarias.

8. I) Sistema corrector de la inflación marxista.—Disposiciones reguladoras del bloqueo de saldos bancarios.—Organización y funcionamiento de las Secciones Provinciales de Banca.

9. II) Sistema corrector de la inflación marxista.—Suspensión de obligaciones extrabancarias. — Régimen de moratoria en las plazas sometidas al dominio marxista. — Doctrina vigente aplicable a los contratos formalizados en zona marxista.

10. III) Sistema corrector de la inflación marxista.—Disposiciones reguladoras del Desbloqueo.—Organización y funcionamiento de la Comisaría General del Desbloqueo.

11. Ley de Funcionarios.—Haberes activos y pasivos.—Disposiciones reguladoras de los privilegios que disfrutaban los mutilados, ex combatientes y ex cautivos.

12. Propiedades del Estado.—Antecedentes y situación presente.—Administración, ventas, subastas y adjudicaciones.—Rentas.—Torre Vieja, Alma-

dén, Arrayanes.—Fincas y rentas del Estado procedentes de secuestros y bienes del Clero.

13. I) Monopolios.—Tabacos.—Régimen administrativo.—Participación del Estado en los beneficios.—Contrabando.—Cerillas, fósforos y encendedores. Lotería.—Rifas.—Organización y régimen administrativo de estos monopolios.

14. II) Monopolios.—Fabricación de moneda. — Antecedentes históricos.—Régimen administrativo.—Petróleo.—Relaciones contractuales del Estado con la Compañía explotadora.—Régimen de beneficios.—Impuesto sobre el consumo de carburantes líquidos.—Régimen administrativo para la exacción y liquidación de los productos de Correos, Telégrafos, Radiodifusión, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y otros.

15. I) Contribución territorial.—Antecedentes históricos.—Concepto de la contribución sobre la riqueza rústica.—Régimen de amillaramiento.—Cartillas evaluatorias.—Apéndices.—Reclamaciones.

16. II) Contribución territorial.—Concepto de la riqueza urbana.—Registro Fiscal.—Altas y bajas.—Régimen de las zonas de ensanche.—Catastros de rústica y urbana.—Reclamaciones.

17. Contribución industrial.—Antecedentes históricos.—Concepto del tributo.—Matrículas.—Altas y bajas.—Agremiación.—Reclamaciones.—Defraudación y penalidades.

18. I) Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.—Antecedentes y concepto de la contribución.—Normas que regulan la imposición sobre el rendimiento del trabajo personal.

19. II) Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.—Normas que regulan la imposición sobre los rendimientos del capital.

20. III) Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.—Normas que regulan la imposición sobre los rendimientos del trabajo juntamente con el capital.

21. Jurados de estimación y de Utilidades.—Régimen fiscal concertado con Alava y Navarra.—Idea general sobre la contribución que grava los beneficios extraordinarios.

22. Arbitrio sobre el producto neto de las Sociedades Anónimas.—Normas que regulan la contribución de Utilidades sobre los beneficios de comerciantes individuales.

23. Derechos reales.—Antecedentes históricos.—Concepto del impuesto.—Actos sujetos.—Recargos.—Plazos en las declaraciones.—Liquidación del impuesto.—Devoluciones.—Investigación y sanciones.—Idea general sobre el im-

puesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

24. Contribución sobre la renta.—Reglas aplicables a su exacción y liquidación.—Jurados central y provincial.—Registro de Rentas y Patrimonios.—Sanciones.

25. I) Impuesto del Timbre del Estado.—Antecedentes y concepto del impuesto.—Actos y contratos sujetos.—Timbre de emisión de valores inmobiliarios.—Sobretimbre de emisión de acciones.

26. II) Timbre de negociación de valores mobiliarios.—Estimación de la base de exacción.—Liquidaciones provisionales y definitivas.—Impuesto en equivalencia del timbre de negociación o transmisión de valores emitidos por Sociedades extranjeras.—Timbre de los contratos de seguro y en operaciones de crédito y negociación de valores y efectos de comercio.

27. I) Contribución sobre usos y consumos.—Idea general sobre la exac-

ción y liquidación de ese tributo.—Gas, electricidad y carburo de calcio.—Producto bruto de las minas.—Pólvora y mezclas explosivas.—Gasolina y sus mezclas.

28. II) Contribución sobre usos y consumos.—Cajas de seguridad.—Transportes.—Automóviles y motocicletas.—Alcohol.—Azúcar.

El impuesto de pagos del Estado, provinciales y municipales.

29. Renta de Aduanas.—Antecedentes históricos.—Doble fundamento del impuesto.—Aranceles y convenios comerciales.—Ordenanzas.—Importación y exportación.—Puertos francos.—Depósitos de comercio.

30. Servicio de recaudación.—Períodos voluntario y ejecutivo.—Recaudación a Liquidadores y Agentes.—Inspección del tributo.—Denuncia pública.

Madrid, 6 de junio de 1941.—Aprobado.—El Subsecretario, Fernando Camacho.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 4 de junio de 1941 por la que se dispone se realicen dentro de los plazos señalados en el artículo segundo del Decreto de 5 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18) los trámites que en el mismo se prescriben.

Ilmo. Sr.: A fin de que se realicen precisamente dentro de los plazos señalados en el artículo segundo del Decreto de 5 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18) los trámites que en el mismo se prescriben y en previsión de que por la escasez de papel se retrase la publicación de los «Boletines Oficiales» de las provincias de las relaciones a que dicho artículo se refiere,

Este Ministerio ha dispuesto que estas relaciones de aprovechamientos, sin perjuicio de su inserción en los «Boletines», se expongan en las tabillas de anuncios de las respectivas Jefaturas de Obras Públicas las que corresponden a cada provincia y en las de los Servicios Hidráulicos, las de su propia demarcación, dentro del plazo fijado, o sea antes del 18 de julio, empleando, además, cuantos medios se crean oportunos para hacerlos llegar a conocimiento de los interesados, a fin de que éstos puedan formular sus reclamaciones dentro del período de tiempo que determina la referida disposición, o sea antes del 18 de agosto próximo.

Madrid, 4 de junio de 1941.

PEÑA BOEUF

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Tele-
comunicación

(Correos.—Sección cuarta.—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subastas de contrata de las conducciones diarias del correo entre las Oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo en La Bañeza y su Estación férrea, por el tipo de tres mil pesetas anuales y con arreglo a las condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de León y en la Estafeta de La Bañeza hasta el día 5 de julio próximo y que la apertura de pliegos se verificará el día 10 del mismo mes a las once horas en la citada Administración Principal de Correos de León.

Madrid, 2 de junio de 1941.—El Director general, José L. de Letona,

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo, cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de..... a la Estación del ferro-

carril y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.030.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre, entre las Oficinas del Ramo de Utiel y Villar de Tejas, en el tipo de seis mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público, que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Valencia y en la Estafeta de Utiel, hasta el día 20 de junio de 1941, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 25 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Valencia.

Madrid, 2 de junio de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y, para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.051.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo, en caballería o automóvil, entre la estación férrea de La Raña y Carrascosa de Abajo por el tipo de dos mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Soria hasta el día 2 de julio de 1941 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Soria.

Madrid, 31 de mayo de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.052.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo en Carcagente y su estación férrea, en el tipo de tres mil quinientas noventa y cinco pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Valencia y en la Estafeta de Carcagente, hasta el día 3 de julio de 1941 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 8 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Valencia.

Madrid, 2 de junio de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y, para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 719 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.053

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo de La Roda y Barrax en el tipo de dos mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Albacete y en la Estafeta de La Roda, hasta el día 4 de julio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 9 del mismo mes, a las once horas, en la citada Ad-

ministración Principal de Correos de Albacete.

Madrid, 2 de junio de 1941.—El Director general José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 500 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.054

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Relación de los aspirantes admitidos a los ejercicios de oposición para cubrir cuatro plazas de Capellanes de la Beneficencia General del Estado.

Grupo de ex combatientes

Don José Huarte Zulaica.
Don Miguel Antonio Bienzobas García.
Don Pedro José Romero Ordóñez.
Don Cristóbal Mateo Fraj.

Grupo libre

Don Argimiro Pascual Cuscurita.
Don Julián Esteban Tablaga.
Don Miguel García Lozano.
Don Faustino Carpintero Luengos.
Don Juan González Puche.
Se convoca a los señores opositores para el día 17 de los corrientes, a las nueve de la mañana, en el salón de actos del Hospital de la Princesa, con objeto de dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 7 de junio de 1941.—El Director general, Manuel M. de Tena.

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo la cuarta relación para la provisión de vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría.

En uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere el párrafo segundo del artículo 1.º de la Ley de 23 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de diciembre siguiente), y en resolución de la parte correspondiente del Concurso general convocado, ha efectuado las siguientes designaciones de Secretarías de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se expresan:

Número del escalafón

CONCURSANTE

SECRETARIA QUE SE LE ADJUDICA

105.	D. Narciso Clemente Pajares Polo	Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real).
141.	D. Adrián Salinas Carrasco	Ayuntamiento de Ronda (Málaga).
153.	D. José Aller Ulloa	Ayuntamiento de Orense.
207.	D. Augusto Fritschi Marcucci	Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).
216.	D. Vicente Gutiérrez Rodríguez	Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
217.	D. Fernando de la Guerra y González-Longoria.	Ayuntamiento de Villaviciosa (Asturias).
228.	D. Antonio Molina Lozano	Ayuntamiento de Fuenteovejuna (Córdoba).
234.	D. Lucio Ortega Almendres	Ayuntamiento de Baeza.
237.	D. Rafael Almenara Gil	Ayuntamiento de Igualada (Barcelona).
249.	D. Francisco Rodríguez Suárez	Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).
297.	D. Mariano Valiente Gálvez	Ayuntamiento de Elche (Alicante).
303.	D. Mario García García	Ayuntamiento de Mérida (Badajoz).
321.	D. Anacleto Alonso Martínez	Ayuntamiento de Avilés (Asturias).
330.	D. José Fernández Otero	Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña).
357.	D. Santiago Peña Carrascosa	Ayuntamiento de Guadalajara.
375.	D. Ramón López López	Ayuntamiento de Algemesí (Valencia).
459.	D. Francisco Lachica Zamora	Ayuntamiento de Sagunto (Valencia).
486.	D. Juan Sánchez Salamanca	Ayuntamiento de Mahón (Baleares).
495.	D. Iñigo Villoria Pérez	Ayuntamiento de Zamora.
521.	D. Samuel Goyanes Crespo	Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra).
549.	D. José María Carabias Martín	Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
577.	D. Amado Tena Tena	Ayuntamiento de Villarreal (Castellón).
638.	D. Antonio Iglesias Garcés	Ayuntamiento de Aller (Asturias).
710.	D. Luis de Hermosa Zalvidea	Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya).
756.	D. Leopoldo de la Rosa Olivera	Ayuntamiento de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que, contra los nombramientos causados, puede interponerse ante el Ministro de la Gobernación, en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO: siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efectos hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra las mismas, se publiquen los resultados definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 5 de junio de 1941.—El Director general de Administración Local: P. A. José María Fluxá.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Particulares y Colectividades no transferible que se cita.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Particulares y Colectividades no transferible, número 931, emitida a favor del Hospital de Villarquemado (Teruel), por el capital de mil pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así, será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 7 de diciembre de 1940.—El Director general, Eliseo Migoya.

663-X

Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública

Transcribiendo la relación de opositores con documentación defectuosa, a quienes se concede un plazo de diez días para completarla.

Relación de opositores a plazas de Auxiliares del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública, con documentación defectuosa, a quienes se concede un plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que, el que no la complete en el plazo que se concede, quedará eliminado de la definitiva que se confeccione.

La falta de certificado de adhesión no determinará la exclusión del opositor ni prejuzgará su admisión definitiva, la que quedará subordinada al resultado del informe que emita la Autoridad competente.

Número de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE FALTAN
5.	D.ª Carmen García Trasancos	Adhesión y reintegros.
13.	D.ª Matilde Faura Cobo	Certificación de adhesión.
29.	D. Rodrigo Ochoa Mingorreta	Toda la documentación.
45.	D. Ramón Zuluaga Román	Certificación de buena conducta.
47.	D. Fermín Navascués Navascués	Certificación de buena conducta.
51.	D.ª Arsenia Díaz Maroto	Certificación médica caducada.
74.	D.ª Carmen López Santos	Certificación de adhesión.
77.	D. José Antonio Martín Cuadrado	Idem idem.
87.	D. Valentín Pérez Lubian	Certificación de Penales, médico y adhesión.
88.	D. Antonio Rodríguez Miguel	Toda la documentación.
100.	D. José Rubio Marigómez	Certificación de Penales.
137.	D. Sebastián González Barrera	Certificación de adhesión.
140.	D.ª Concepción Gisbert España	Certificación de Penales.
158.	D.ª María del Carmen Campos	Certificación de adhesión.
161.	D. Germán Rodríguez Fernández	Certificación de nacimiento sin legalizar.
164.	D. Manuel Gutiérrez Gómez	Certificación médica caducada.
177.	D.ª Adela García Morales	Certificación de adhesión.
178.	D. Ramón Giraut y Arieta	Idem idem.
182.	D.ª Teresa Martínez Llorente	Idem idem.
185.	D. Alejandro Infantes Torres	Certificación médica.
186.	D.ª Braulia Segunda Vázquez	Instancia manuscrita.
200.	D.ª María Casas Lobato	Certificación médica caducada.
205.	D. Ángel Turregano Contreras	Instancia manuscrita.
206.	D.ª María Luisa Meana de la Torre	Certificación de adhesión.
218.	D. Alfredo Plazas García	Idem idem.
232.	D. Jesús Chcca Santos	Certificación de nacimiento y Penales.
233.	D. Antonio González Sánchez-Gabriel	Certificación de adhesión.
245.	D.ª Rosa Fornoiro Puga	Idem idem.
246.	D.ª Dolores Carranza Amor	Instancia manuscrita y certificación de adhesión.
248.	D. Segundo Puerto Seisdedos	Certificación médica caducada.
257.	D.ª María Fernández López	Certificación de adhesión.
263.	D. Manuel Galán Cortezón	Adhesión.
268.	D.ª María del Carmen Ruiz Elvira	Idem.
280.	D. Alejandro Méndez Gómez	Idem.
281.	D.ª María del Carmen Giménez	Toda documentación, excepto buena conducta.
285.	D.ª Araceli López González	Adhesión.
287.	D.ª María del Carmen Varela	Idem.
292.	D. Matias Lumbreras Sánchez	Toda documentación, a excepción del certificado médico.
295.	D. Julio Pericacho Estévez	Instancia manuscrita.
296.	D.ª Amalia Lorenzo Izquierdo	Adhesión.
297.	D. Tomás Sánchez Gómez	Instancia manuscrita.
298.	D. José Laín Bailón	Idem.
299.	D.ª María del Carmen Sánchez Ibáñez	Adhesión.
305.	D.ª Encarnación López del Pozo	Idem.
314.	D. Aurelio González Perrino	Penales, buena conducta, Médico y adhesión.
319.	D. Pablo Martínez Vara	Adhesión.
332.	D.ª María Luisa Gómez Martínez	Idem.
333.	D. Jesús Gómez Martínez	Idem.
338.	D.ª Concepción Calabuig Dauden	Instancia manuscrita.
334.	D.ª Josefa Oliva Fernández Mayoriales	Adhesión.
358.	D.ª Matilde Balvín Pechuán	Idem.
359.	D. Pedro de Benito Herranz	Instancia manuscrita.
388.	D. Alberto Molinero Manrique	Partida de nacimiento.
391.	D.ª María Josefa Martínez Galdámez	Justificar exención del Servicio Social.
393.	D. Ángel Fernández Miguel	Instancia manuscrita.
404.	D.ª Francisca del Saz y Alondriz	Adhesión.
405.	D.ª Jesusa Alonso García	Certificado de nacimiento del Registro Civil y adhesión.
409.	D. Salvador Morais Diente	Adhesión y justificar ser ex cautivo.
422.	D. Gonzalo Sanz Vázquez	Penales.
425.	D. Esteban Meléndez Blasco	Adhesión.
427.	D.ª Esperanza Mulas Hernández	Instancia manuscrita.
430.	D. Baltasar Poncela Pallino	Adhesión.
432.	D. Antonio Taboada Soto	Idem.
438.	D. Manuel Zornoza Gastaldo	Idem.
458.	D. José Sánchez Martín	Idem.

Número de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE FALTAN
464.	D. ^a Mercedes Nieto Esteban	Instancia manuscrita y certificado de adhesión.
466.	D. Mariano González Muñoz	Certificado médico caducado.
470.	D. Rafael Santamaría Moreno	Adhesión.
471.	D. ^a María Ignacia Solet	Idem.
474.	D. Adolfo Rodríguez Aracil	Idem.
475.	D. ^a Antonia Montarelo Mardomingo	Penales.
484.	D. ^a Concepción Corrales Céspedes	Reintegrar certificados adhesión y Servicio Social.
486.	D. ^a Angeles Sánchez Caballero	Adhesión.
487.	D. ^a María del Pilar Sánchez Caballero	Idem.
488.	D. Mariano Ruiz Salas	Idem.
489.	D. ^a Rosa García Alvarez	Partida de nacimiento y certificado de adhesión.
490.	D. ^a Leonor Alonso Magro	Adhesión y reintegrar partida de nacimiento y Servicio Social.
492.	D. Ricardo Montilla Loriente	Partida de nacimiento.
496.	D. ^a María Asunción de los Arcos Pérez	Reintegrar adhesión y Servicio Social.
502.	D. Jesús Santos Bajo	Adhesión.
505.	D. ^a Isabel Scrán Díez	Idem.
614.	D. Emiliano Tornero Cantarero	Idem.
517.	D. ^a María del Carmen Gómez Leal	Idem.
518.	D. Alfonso Delgado Robles	Idem.
521.	D. ^a María Antonia García Alvarez	Instancia manuscrita y certificado de adhesión y Servicio Social.
532.	D. Antonio Sena García	Adhesión.
533.	D. ^a Concepción Díaz Blanco	Idem.
545.	D. ^a Juana Aparicio Serrano	Adhesión y Servicio Social.
546.	D. Rafael Alonso Giménez	Instancia manuscrita.
550.	D. ^a Carmen Benítez Valdés	Idem.
553.	D. José Andos Jiménez	Adhesión.
564.	D. Francisco Barrio Fernández	Adhesión.
569.	D. ^a Francisca Cortés González	Adhesión.
572.	D. Francisco Fernández Gómez	Adhesión y médico.
573.	D. Ricardo Gómez López	Instancia manuscrita y certificado de adhesión.
577.	D. Rafael Vázquez Alvarez	Buena conducta.
580.	D. Angel Vila Varela	Adhesión y reintegros.
586.	D. ^a Lucía Hurtado García	Penales y médico.
596.	D. ^a Rosario Guillén Raboso	Adhesión.
602.	D. Cipriano Herrero Lázaro	Buena conducta y reintegro de adhesión.
807.	D. ^a María de los Angeles Sanz Viladegut	Penales.
611.	D. ^a Adanina Fernández Cañón	Adhesión.
641.	D. Antonio Guillén Gandín	Adhesión.
643.	D. ^a María del Rosario Checa de Codo	Toda la documentación.
646.	D. ^a Josefa Guerra Andrade	Adhesión.
652.	D. ^a María de las Nieves Campoamor	Partida de nacimiento y certificado de S. S.
655.	D. Isaac Prego de Oliver	Buena conducta y adhesión.
672.	D. ^a Isabel Villalobos Pérez	Adhesión.
678.	D. Julio Enrique Tomasetti	Certificado médico.
686.	D. José María Martínez Escudero	Adhesión.
687.	D. ^a Consuelo Maczta Escudero	Buena conducta.
691.	D. ^a Matilde Fernández Ferrer	Adhesión.
693.	D. Luis Romero Romero	Adhesión.
697.	D. ^a Ascensión Calvo Zúñiga	Adhesión.
698.	D. ^a María Maza Díaz	Adhesión.
719.	D. Fidel del Pozo Castillo	Partida de nacimiento y certificado de buena conducta y reintegros.
732.	D. Luis Rodríguez López	Toda la documentación excepto partida de nacimiento.
734.	D. Julio Chico Bartolomé	Legalizar partida de nacimiento.
739.	D. Francisco Valdepeñas Llorente	Adhesión.
759.	D. ^a Isabel de Sancho Martín	Adhesión y Servicio Social.
765.	D. Francisco Jardín Vega	Adhesión.
772.	D. Antonio Paños López	Idem.
775.	D. ^a Margarita Carpio Bretón	Servicio Social y reintegrar partida de nacimiento.
820.	D. ^a María del Carmen Montero Correa	Médico caducado y reintegro de adhesión.
821.	D. Alejandro Saumier Lucas	Adhesión.
826.	D. Miguel de la Puerta Andrés	Médico caducado.
831.	D. ^a María del Sagrario García Galán	Instancia manuscrita.

Número de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE FALTAN
833.	D. Antonio María Escalera Alvarez	Varios reintegros.
843.	D. Luis Giménez Torregrosa	
849.	D. ^a Teresa Hernández González	Legalizar partida de nacimiento y reintegrar Servicio Social.
850.	D. Paulino Lillo Vázquez	Reintegrar certificados de adhesión y nacimiento
852.	D. Luis Cortés Bravo	Adhesión.
854.	D. ^a Pilar Juarrero Ripoll	Servicio Social.
855.	D. ^a Francisca Fernández Cristóbal	Adhesión.
857.	D. Ramón Drake y Drake	Idem.
862.	D. ^a Jaquelina Lalleman Ortega	Adhesión y partida de nacimiento defectuosa.
865.	D. Angel Salvador Trechón	Toda la documentación.
867.	D. ^a Carmen Núñez Rey	Reintegrar certificado de adhesión. Instancia manuscrita y Servicio Social.
869.	D. ^a María Avila Bravo	Adhesión.
871.	D. Rafael Pastor Jiménez	Partida de nacimiento.
872.	D. Antonio Gómez Noros	Adhesión.
873.	D. ^a María Dolores Belmonte Garcés	Adhesión, Servicio Social y buena conducta. Certificación médica caducada.
884.	D. Eduardo Ariza Esquivel	Adhesión.
885.	D. José González Lillo	Idem.
888.	D. ^a María del Carmen de la Torre Cueto ...	Idem.
890.	D. Manuel López Lafite	Adhesión y legalizar certificación de nacimiento.
891.	D. ^a Consuelo Hernanz Benito	Adhesión.
894.	D. Emilio Grande Francés	Idem.
895.	D. ^a Manuela Dies Raboso	Adhesión.
900.	D. ^a María Josefa Esperanza Sigüenza	Adhesión, buena conducta y partida de nacimiento.
903.	D. Pelayo Velasco García	Adhesión.
904.	D. ^a Angelita Barrajón Morales	Adhesión y Servicio Social.
905.	D. ^a Francisca Traba Miguel	Adhesión.
906.	D. ^a María del Henar Vilas Pascual	Servicio Social.
911.	D. ^a Manuela Urra Enríquez	Adhesión.
912.	D. ^a Remedios Urra Enríquez	Idem.
920.	D. León Cristóbal Caro	Instancia manuscrita y certificación de adhesión.
921.	D. ^a Carmen Sanjurjo Acuña	Adhesión.
923.	D. ^a María Matilde Muiños Vázquez	Adhesión y buena conducta.
924.	D. Francisco Gutiérrez Rodríguez	Adhesión.
926.	D. ^a Ana Pérez Lubián	Toda la documentación.
928.	D. ^a María Luisa Rodríguez Burgos	Certificación de Servicio Social.
929.	D. ^a Pilar Fernández López	Idem.
934.	D. ^a María de los Angeles Navarrete Orduña ...	Adhesión.
939.	D. Cástor de la Merced Adrados	Adhesión, buena conducta y Penales.
950.	D. ^a Antonia García Sarnero	Idem.
951.	D. Francisco José Pérez Pérez	Adhesión.
954.	D. ^a Carmen Criado Tenorio	Adhesión y reintegro de Servicio Social.
956.	D. ^a Ana María Morcillo Uceda	Reintegro de adhesión y Servicio Social.
968.	D. Luis Camiña Hernández	Reintegros y certificados de adhesión.
969.	D. Felipe Gómez Fernández	Adhesión.
971.	D. ^a María Covadonga Monasterio Díaz	Legalizar certificación de nacimiento.
973.	D. ^a Elvira Gómez Moreno	Adhesión y Servicio Social.
976.	D. ^a María de los Dolores Leblie	Reintegrar adhesión y Servicio Social.
980.	D. ^a Carmen Rodríguez Díaz	Adhesión.
983.	D. Alfonso Fernández Agreda	Certificación de nacimiento.
984.	D. ^a Purificación Rodríguez Caurel	Penales, buena conducta y certificación médica caducada
986.	D. Luis Páez Mullera	Adhesión.
987.	D. Carlos Páez Mullera	Idem.
1.000.	D. Salustiano Muñoz Ochaíta	Adhesión.
1.001.	D. Juan Aguilar Angel	Penales, médico, adhesión y buena conducta.
1.002.	D. Lorenzo Tejere Aisa	Adhesión.
1.008.	D. ^a Concepción López Retenega	Certificación de Servicio Social.
1.015.	D. Hipólito Nieto Rosales	Certificación de adhesión
1.019.	D. Alfonso Rodríguez Robles	Certificación de adhesión
1.025.	D. ^a María de la Concepción Morón de Bellerín	Certificado de Servicio Social y reintegrar partida de nacimiento.
1.035.	D. Amadeo Alfonso Salcedo Juber	Adhesión.
1.037.	D. ^a María Luisa Carrizo Mahu	Idem.

Número de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE FALTAN
1.038.	D.ª Irene Redondo Pérez	Certificación de Servicio Social.
1.040.	D.ª Esperanza Amelia Pastores Jiménez	Certificación de Servicio Social.
1.049.	D.ª Emilia María Pezzi Goitre	Certificación de Servicio Social.
1.053.	D.ª María del Pilar Alíer López	Adhesión.
1.055.	D.ª Dolores Marzán Ojea	Firmar la instancia, penales y reintegrar Servicio Social.
1.060.	D. Francisco González Muñoz	Adhesión.
1.067.	D. Juan Luengo y Camps	Reintegrar adhesión.
1.069.	D. Benjamin Huelano Villalobo	Adhesión.
1.073.	D. Gilberto Menéndez Pérez	Certificación médica caducada.
1.076.	D. Jose Galgo Farcia	Adhesión, buena conducta y médica.
1.083.	D. Carlos Samaniego Mallo	Adhesión.
1.086.	D. David Adam Herrero	Adhesión, partida de nacimiento y reintegro de certificación médica.
1.090.	D. Pablo Ortiz Rosán	Adhesión.
1.091.	D. Francisco Hernández Morcillo	Idem.
1.102.	D. Antonio Sarachaga Maldonado	Idem.
1.105.	D. Jesús Cabellos Santos	Certificaciones de buena conducta y médica.
1.112.	D. Joaquín García Quesada	Penales, legalizar partida de nacimiento y varios reintegros.
1.115.	D.ª Amelia Serrano Benedicto	Adhesión.
1.119.	D. Ramón Echevarría Cortés	Idem.
1.120.	D. Miguel Jordán Jordán	Idem.
1.121.	D.ª María del Carmen Portillo García	Idem.
1.122.	D.ª María Bernabé Francisco	Adhesión.
1.123.	D.ª Angela Manga, Hernández	Legalizar partida de nacimiento y adhesión.
1.125.	D.ª María Gracia Gamba Valverde	Adhesión.
1.129.	D.ª Adela Vivientes Mateo	Idem.
1.134.	D.ª María de los Angeles Orengo	Idem.
1.135.	D. Juan José Cano García	Idem.
1.136.	D.ª Angela Casado Rodriguez	Idem.
1.145.	D.ª María Teresa Vigil González	Legalizar y reintegrar partida de nacimiento.
1.148.	D.ª María Enedina Rúa Junquera	Legalizar partida de nacimiento.
1.152.	D.ª Ana María Márquez Diaz	Idem.
1.154.	D.ª Hisiquia Briongos Tejedór	Adhesión y Servicio Social.
1.156.	D.ª Mercedes Diaz Fernández	Adhesión.
1.159.	D. Felipe Velasco Arteaga	Reintegrar adhesión y buena conducta.
1.161.	D.ª María Antonia Gervás Alvarez	Adhesión.
1.170.	D.ª María Milagros García Hernández	Idem.
1.174.	D. Tomás Lucero Zafra	Idem.
1.189.	D.ª Pilar Martín Hernández	Certificación de Servicio Social.
1.192.	D. Casto Pozo Crespo	Adhesión.
1.197.	D. Telesforo García Capilla	Rectificar partida de nacimiento.
1.200.	D.ª María Ledo Martín	Adhesión.
1.206.	D. Eugenio Arias Pelayo	Instancia manuscrita.
1.207.	D. Luis Santos de Mata	Certificación médica.
1.217.	D.ª Eloisa Pausa Martínez	Adhesión.
1.230.	D.ª María Paz Esteban Carrasco	Idem.
1.232.	D. Luis Martínez Vierreta	Idem.
1.238.	D.ª Dionisia Moreno Campo	Certificación de Servicio Social.
1.241.	D. Juan del Río Carames	Certificación de nacimiento, médico y adhesión.
1.244.	D.ª Pilar Ruiz Gil	Certificación de adhesión.
1.245.	D. Manuel Fuente Blanco	Adhesión.
1.247.	D.ª María de la Concepción Gil	Adhesión y penales.
1.248.	D. Carlos Hortales Gómez	Certificación médica caducada.
1.255.	D. Ricardo Fernández de Arellano	Adhesión.
1.256.	D.ª María Jesús Cebellino Cardenal	Certificación de penales.
1.258.	D. Mariano Mejía Sáez	Penales, buena conducta y adhesión.
1.266.	D. Luis Aoevedo Guerra	Adhesión.
1.272.	D. José Abellán Ambel	Certificación de penales.
1.273.	D.ª María García Ortega	Idem.
1.276.	D. José Bonifacio Plaza Ferrán	Certificación de nacimiento del Registro Civil.
1.278.	D. Jesús Martínez Jiménez	Adhesión.
1.290.	D. Emilio Cristóbal Montes	Certificación de buena conducta y adhesión. Médica caducada.
1.291.	D.ª María de la Encarnación Collado	Adhesión.

Número de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE FALTAN
1.298.	D. ^a María Luisa López Arriego	Legalizar partida de nacimiento y reintegro.
1.299.	D. ^a Angeles Heimann Domínguez	Adhesión y buena conducta.
1.304.	D. Joaquín Arenana Santamaria	Toda la documentación.
1.306.	D. ^a Pilar Cobián Merino	Adhesión.
1.307.	D. Mariano González Alonso	Idem.
1.312.	D. Luis Medinilla Hernández	Idem.
1.315.	D. Francisco de Miguel García	Idem.
1.316.	D. ^a María Serrano Alcocer	Idem.
1.317.	D. ^a María del Pilar Casto Mayordomo	Idem.
1.322.	D. Tomás Santís Roda	Idem.
1.325.	D. Santiago Llamazares Castro	Certificación de penales.
1.328.	D. ^a Amalia Jaren García	Idem.
1.329.	D. Antonio Eusamio Campos	Adhesión.
1.331.	D. ^a Mariña Gutiérrez Iglesias	Idem.
1.333.	D. ^a Francisca Eugenia Adamis Velvis	Certificación de Servicio Social.
1.334.	D. ^a Margarita Sáez Hernández del Terer ...	Penales, Servicio Social y reintegros varios.
1.335.	D. Luis Seija Alcandu	Adhesión.
1.338.	D. Fernando Murillas Alvarez	Idem.
1.340.	D. ^a Victoria Serrano Gutiérrez	Idem.
1.341.	D. ^a Rosario López Soto	Idem.
1.346.	D. ^a Consuelo Machado de Rojas	Toda la documentación excepto partida de nacimiento.
1.347.	D. ^a Carmen Hernández Hernández	Instancia manuscrita.
1.352.	D. ^a Mariana Juncosa López	Adhesión.
1.356.	D. José María Sánchez Girón	Idem.
1.355.	D. ^a Manuela Martínez del Río	Adhesión y buena conducta.
1.356.	D. Valentín Rodríguez Gómez	Adhesión.
1.358.	D. ^a Concepción Ribas Esquifino	Buena conducta, adhesión y Servicio Social.
1.362.	D. ^a María Salmerón Navarro	Certificación de Servicio Social.
1.361.	D. José Salmerón Navarro	Adhesión.
1.363.	D. ^a Julieta García de Francisco	Instancia manuscrita, Penales, médico, buena conducta y adhesión.
1.373.	D. Angel Ramón Villar López	Legalizar partida de nacimiento. Penales y buena conducta.
1.379.	D. Antonio Miguel Bravo	Adhesión.
1.386.	D. ^a Balbina María del Carmen Monzo	Certificación de Servicio Social.
1.387.	D. ^a Modesta Pérez Moreno	Sustituir partida de nacimiento.
1.390.	D. José María Linares Rivas	Certificación de buena conducta.
1.401.	D. Victor Hoitman Domínguez	Adhesión y buena conducta.
1.402.	D. ^a Consuelo Hoitman Domínguez	Idem.
1.403.	D. ^a Natividad García Martín	Certificación de Servicio Social.
1.404.	D. ^a María Luisa del Molino Riesgo	Adhesión.
1.405.	D. Alejandro Ghigliene Bertrán de Lis	Idem.
1.406.	D. Alfredo Caro del Valle	Idem.
1.407.	D. José María Rianza del Valle	Idem.
1.411.	D. ^a María del Pilar Moreno Moreno	Adhesión y buena conducta.
1.413.	D. Gregorio Vega de la Calle	Adhesión.
1.414.	D. ^a Dolores Irene Muñoz Martín	Adhesión y Servicio Social.
1.415.	D. Jacinto Soriano Zurve	Adhesión.
1.417.	D. Ramón Vesceirina Alonso	Adhesión y buena conducta.
1.421.	D. Luis Petina Gonzalo	Adhesión.
1.423.	D. Quintiliano Hernández Crespo	Toda la documentación excepto Penales.
1.428.	D. Fernando Sáez de Santamaria	Adhesión.
1.429.	D. ^a María Muñoz Marcos	Idem.
1.431.	D. ^a María del Carmen Marchantes Iglesias...	Adhesión y Servicio Social.
1.433.	D. ^a Magdalena Isasa y de Ibarza	Instancia manuscrita.
1.434.	D. ^a Matilde Pérez Más	Certificación médica y reintegro de adhesión.
1.436.	D. Antonio López Alonso	Toda la documentación.
1.437.	D. Francisco López Alonso	Idem.
1.438.	D. ^a María Gabriela González Gallego	Idem.
1.442.	D. ^a Francisca García Martín	Instancia manuscrita y certificación de adhesión.
1.443.	D. ^a María del Carmen Pérez Sáez	Buena conducta y Servicio Social.
1.444.	D. ^a Remedios Ochoa y Serrano	Penales, buena conducta y Servicio Social.
1.449.	D. Félix García González	Adhesión.
1.458.	D. ^a Dolores Bravo García	Toda la documentación menos partida de nacimiento.
1.461.	D. ^a María Morales Rodríguez	Adhesión.

Número de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE FALTAN
1.467.	D. ^a María Juana López Rodríguez	Certificación de buena conducta y penales caducado.
1.468.	D. ^a Antonia Díaz Cerón	Adhesión.
1.470.	D. Amalio Gómez Huelano	Idem.
1.471.	D. Carlos González Hernández	Idem.
1.473.	D. ^a Julia Yela Blasco	Idem.
1.474.	D. Luis López Casaldueiro	Idem.
1.476.	D. Cayetano Mosquera Peláez	Idem.
1.478.	D. ^a Antonia Segovia Herrero	Certificación de Servicio Social.
1.490.	D. Luis Casado Alguacil	Adhesión.
1.483.	D. Emilio Jaqueto y Santos	Idem.
1.484.	D. Fernando Pardo Arribas	Idem.
1.485.	D. ^a María del Pilar Miranda de Olís	Idem.
1.487.	D. ^a María Teresa García Diegopellen	Idem.
1.489.	D. ^a Blanca de Olís López	Idem.
1.493.	D. Celestino Treceño Mazuela	Toda la documentación, excepto buena conducta, y reintegro.
1.494.	D. ^a Elvira Alonso Rodríguez	Adhesión y Servicio Social.
1.498.	D. Ramón Díaz García	Toda la documentación.
1.499.	D. ^a Elena López y Alvaro	Adhesión.
1.501.	D. ^a María de los Desamparados Faura	Certificación de buena conducta, adhesión y penales.
1.502.	D. ^a Angela Rubio Albarracín	Toda la documentación excepto penales.
1.503.	D. Manuel Fresno Arce	Adhesión.
1.504.	D. Juan Antonio Zamora Pescador	Toda la documentación.
1.505.	D. ^a Ana María Zancajo Zancajo	Adhesión.
1.506.	D. ^a Isabel Luque Moreno	Idem.
1.511.	D. José María Nieto Aunión	Idem.
1.513.	D. ^a Feliciana Sagrario Moralejo	Idem.
1.514.	D. ^a Adelaida Moralejo Aguilar	Idem.
1.515.	D. Juan María Villarejo Rodríguez	Partida de nacimiento del Registro Civil.
1.517.	D. ^a Margarita Serrano Míos	Adhesión.
1.519.	D. ^a Celia Ormaechea y León	Idem. Legalizar partida de nacimiento por el Ministerio de Estado y Justicia.
1.522.	D. Antonio Izquierdo Sagrado	Penales, médico y buena conducta.
1.528.	D. Abraham López Ceballos	Certificación médica caducada.
1.530.	D. ^a María Paz García Silva	Adhesión.
1.531.	D. Ildefonso García Silva	Idem.
1.532.	D. ^a Ana María Esperanza Aparicio	Idem.
1.536.	D. ^a María Luisa Capilla Caspe	Idem.
1.537.	D. Jacinto Peraita Pascual	Instancia manuscrita y toda la documentación.
1.541.	D. ^a María del Pilar Sáez Domínguez	Adhesión y buena conducta.
1.542.	D. Enrique Peñaranda García	Adhesión.
1.547.	D. ^a Benigna Vélez López	Idem.
1.548.	D. Eugenio Navas	Idem.
1.549.	D. Ezequiel Montero Redondo	Idem.
1.552.	D. ^a María Bermejo Gómez Caro	Idem.
1.553.	D. ^a Isabel Fonseca Ruiz	Idem.
1.556.	D. Esteban Roselló Nonell	Adhesión y legalizar partida de nacimiento.
1.557.	D. ^a María del Rosario Gervas Alvarez	Partida de nacimiento, Penales, adhesión y buena conducta.
1.559.	D. José Antonio Iravedra Lugilde	Adhesión.
1.564.	D. Aurelio Sáenz González	Instancia manuscrita. Penales, buena conducta, adhesión y médico.
1.567.	D. Manuel Vázquez Lorenzo	Certificación de Penales.
1.568.	D. ^a Natividad González González	Idem. Idem.
1.569.	D. Hilario Collado Millán	Certificación de nacimiento, adhesión y Penales.
1.574.	D. ^a Antonia Arce Giménez	Adhesión.
1.577.	D. Segismundo Prast Rodríguez	Partida de nacimiento, Penales y reintegro de adhesión.
1.579.	D. ^a María de los Angeles Beringola	Adhesión.
1.580.	D. Luis Gil de Sagredo y Arribas	Legalizar partida de nacimiento.
1.583.	D. ^a Victoria González Somoza	Certificación de exención de Servicio Social.
1.584.	D. Estanislao Serrano Coto	Adhesión y partida de nacimiento del Registro Civil.
1.585.	D. Angel Rafael Melgosos	Toda la documentación.
1.586.	D. Fernando Fernández López	Adhesión.
1.588.	D. Luis Martínez Lord	Idem.
1.589.	D. ^a Bonifacia Vega García	Idem.

Número de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE FALTAN
1.590.	D. ^a Carmen Viejo Sendras	Adhesión.
1.592.	D. ^a Pilar Lucas Sotillo	Certificación de Penales, buena conducta, adhesión, médico y Servicio Social.
1.595.	D. ^a Josefa García Rubio.....	Partida de nacimiento, buena conducta y adhesión.
1.600.	D. Leandro Mateo Arranz	Adhesión.
1.606.	D. ^a Catalina Cordero Ardiaca	Idem.
1.616.	D. Antonio Romero Junquera.....	Legalizar partida de nacimiento, Penales, buena conducta y adhesión.
1.617.	D. José Romero Junquera	Partida de nacimiento, Penales, buena conducta y adhesión
1.618.	D. ^a María del Pilar Mateo Afías	Adhesión y buena conducta.
1.619.	D. ^a María Luisa Arregui Garrastazu	Partida de nacimiento y Penales.
1.622.	D. José María Díaz Adámez	Penales, buena conducta, adhesión y médico.
1.625.	D. Julio García Ríos	Certificación de Penales.
1.627.	D. ^a Carmen Blanco Urbina	Penales, buena conducta, adhesión, médico y Servicio Social.
1.628.	D. ^a María Urbina García	Adhesión.
1.629.	D. ^a Manuela Momblona Uganda	Penales, buena conducta, adhesión, médico y Servicio Social.
1.637.	D. ^a Carmen Alvarez Alberta	Adhesión.
1.639.	D. ^a Brígida Cabanillas	Idem.
1.640.	D. ^a Pilar Gómez Quinzaños	Idem.
1.642.	D. ^a Ana María Garzón Pérez	Instancia y toda documentación.
1.644.	D. ^a María Lourdes Ortega López	Adhesión, médico, Servicio Social e instancia manuscrita.
1.645.	D. ^a María Luisa de la Mata Echevarría ..	Penales.
1.646.	D. Eduardo Barberán Lorente	Penales, buena conducta y adhesión.
1.649.	D. José Colomina Navarro	Adhesión.
1.650.	D. ^a M. ^a Jesús Ollarvide Gárate	Adhesión y reintegro de S. S.
1.652.	D. ^a Elisa Berrado Rodríguez	Adhesión y reintegro de S. S.
1.653.	D. ^a Julia López Muñoz	Adhesión y médico.
1.654.	D. ^a Bertrid Elisa López Muñoz	Idem idem.
1.656.	D. ^a Teresa Rodríguez González	Adhesión.
1.657.	D. Luis Ríos Expósito	Idem.
1.660.	D. ^a Romana Martínez Ortega	Buena conducta y legalizar partida de nacimiento.
1.661.	D. ^a Elena Sánchez Vázquez	Certificación de buena conducta.
1.665.	D. ^a M. ^a de los Milagros Isasia Núñez	Certificación de S. S.
1.666.	D. ^a María del Carmen Nieves Suárez	Penales, buena conducta y médico.
1.670.	D. Miguel Ochoa Lumbreras	Adhesión.
1.671.	D. Julián de la Isla y de la Puerta	Idem.
1.672.	D. Pelegrín Rivero Miguel	Buena conducta, penales, adhesión y médico.
1.673.	D. ^a Amalia Millán García	Certificación de S. S.
1.688.	D. ^a Concepción Urenda Miranda	Partida de nacimiento.
1.691.	D. ^a Eugenia López Aguipe	Certificación de S. S.
1.692.	D. ^a Pilar Ribarola Baas	Adhesión.
1.697.	D. ^a Genoveva González Silvestre	Certificación de S. S.
1.698.	D. ^a Dolores Calomarde Pérez	Partida de nacimiento y certificación de penales, adhesión y S. S.
1.702.	D. ^a María Teresa Miñones	Certificado de adhesión.
1.705.	D. ^a Gregoria Otero Alonso	Adhesión.
1.707.	D. ^a Amalia Barranco Viezma	Instancia manuscrita
1.708.	D. Guillermo Alvarez Rodríguez	Adhesión.
1.709.	D. Jesús Romero Giménez	Idem.
1.710.	D. Francisco de Padua Palot	Idem.
1.711.	D. Angel González Santos	Toda la documentación.
1.713.	D. ^a María Adoración Matías Ruiz	Adhesión.
1.715.	D. Saturio Benzo Montoya	Idem.
1.716.	D. Eduardo Ramírez Verdes Montenegro ...	Adhesión y buena conducta.
1.723.	D. ^a María de los Angeles Larrucea	Certificación de penales y médico caducado. Reintegrar Servicio Social
1.724.	D. Manuel Quéllez Avilés	Partida de nacimiento, penales, adhesión y buena conducta.
1.729.	D. ^a María Teresa Mirones González	Partida de nacimiento, médico, adhesión y Servicio Social.
1.734.	D. ^a María del Coro Petrirena Vázquez	Legalizar partida de nacimiento.
1.735.	D. ^a María de los Angeles Molina	Adhesión.
1.739.	D. Eugenio Pérez Sanz	Idem.
1.742.	D. Antonio González Díaz	Partida de nacimiento del Registro Civil.
1.746.	D. Benito Robledo Gutiérrez	Certificación de nacimiento y adhesión.

Número de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE FALTAN
1.748.	D. ^a Carmen Guillamón Sanz	Adhesión.
1.753.	D. Angel Menéndez Menéndez	Idem.
1.754.	D. José Aguerzález Echetelupe	Adhesión y médico.
1.755.	D. ^a Angeles Aguerzález Echetelupe	Adhesión, médico y Servicio Social.
1.757.	D. José María López Garrigos	Certificación médica caducada.
1.758.	D. ^a Juana Fernández López	Adhesión.
1.759.	D. Guillermo Onrubia Agra	Penales y buena conducta.
1.760.	D. José María Puentes Paz	Adhesión y buena conducta.
1.765.	D. Ramón Barangua Sahun	Adhesión.
1.766.	D. ^a Mercedes Alario González	Idem.
1.767.	D. ^a Carmen Escolano Leirado	Idem.
1.768.	D. Santiago Campmay Diez	Idem.
1.770.	D. Juan de la Torre Sedán	Idem.
1.772.	D. ^a Luz Cornide Ferrant	Certificación de Servicio Social.
1.773.	D. José Bruna Blanco	Adhesión.
1.774.	D. ^a Carmen Valentín Villanueva	Idem.
1.776.	D. ^a Fermina Arroyo Martínez	Certificación de penales, adhesión y buena conducta.
1.777.	D. ^a Josefa Valentín Villanueva	Adhesión.
1.778.	D. ^a Concepción Crespo Pérez	Idem.
1.779.	D. ^a Eivira Fernández Rodríguez	Legalizar certificación de nacimiento.
1.780.	D. ^a María Fernández Rodríguez	Legalizar partida de nacimiento.
1.782.	D. ^a Amparo Elisa García Alvarez	Certificación de S. S.
1.785.	D. ^a Carmen Delgado Ubeda	Adhesión.
1.786.	D. ^a María del Carmen Alonso Sopena	Idem.
1.787.	D. ^a Avelina Pérez López	Adhesión y partida de nacimiento.
1.790.	D. ^a Balbina Baspina Amar	Legalizar partida de nacimiento
1.792.	D. Isaac del Vando Martínez	Adhesión.
1.793.	D. ^a Vicenta Ferrera Alvarez	Certificación de penales, médico y buena conducta.
1.795.	D. ^a Laura Carrasco Torralba	Adhesión.
1.798.	D. ^a Angeles Uriarte Benavente	Idem.
1.813.	D. Miguel Díez Aranda	Certificación de penales. Médico caducado.
1.815.	D. Pedro Marroquín Gartier	Adhesión y buena conducta
1.816.	D. Mariano Solano Sánchez	Certificación de buena conducta.
1.817.	D. Santiago Bello Sierra	Certificación de adhesión.
1.819.	D. ^a Isabel Francisca García Alvarez	Instancia manuscrita y toda la documentación.
1.824.	D. ^a Pura Gómez Muñoz	Certificación de S. S.
1.828.	D. ^a Concepción Casado	Certificado de nacimiento y de adhesión y médico.
1.829.	D. ^a Dolores Gras y Gras	Adhesión.
1.830.	D. Antonio Martín Carrillo	Idem.
1.834.	D. Esteban Tudiel Escudero	Certificado de nacimiento que acredite su condición de español.
1.836.	D. ^a Inocencia Criado Díaz	Instancia manuscrita.
1.837.	D. Luis Martín Matias	Certificación de nacimiento del Registro Civil.
1.840.	D. ^a Antonia Montes Broca	Certificación de nacimiento y reintegro de adhesión y S. S.
1.841.	D. ^a Pilar González Rosell	Adhesión.
1.843.	D. ^a María del Carmen Marcos Rubí	Idem.
1.844.	D. ^a Lucía Gregoria Negro Hernández	Adhesión y buena conducta.
1.847.	D. Francisco Javier Ugarte Molinero	Idem idem.
1.848.	D. ^a Adela Schulce Ladós	Certificación de penales, adhesión y S. S.
1.853.	D. Abderramán Muley More	Certificación de adhesión.
1.858.	D. Alfonso Plaza Nuevo	Certificación de adhesión y buena conducta.
1.859.	D. ^a María del Carmen Benito Alonso	Toda la documentación.
1.860.	D. ^a Rosario Agulló Munar	Adhesión, buena conducta y Penales.
1.861.	D. Antonio Fagoaga Fagoaga	Adhesión.
1.863.	D. ^a Tomasa Sáenz Alcolea	Certificación de Penales, médico, adhesión y Servicio Social.
1.864.	D. ^a Carmen Rodríguez García	Adhesión.
1.865.	D. ^a Francisca Sáiz Martín	Idem.
1.866.	D. ^a María Luisa Sáiz Martín	Adhesión y Servicio Social.
1.868.	D. ^a Angeles Espada Gómez	Certificación de nacimiento y médica.
1.878.	D. ^a Angela Antón Alonso	Adhesión, buena conducta y reintegrar partida de nacimiento y Servicio Social.
1.879.	D. ^a Albina Rafael Plaza	Instancia manuscrita, partida de nacimiento y certificación de buena conducta, médico y adhesión.
1.881.	D. Pedro Artiles Rodríguez	Firmar instancia y certificación de Penales y adhesión.
1.883.	D. ^a Pilar González Megimollo	Adhesión.
1.884.	D. ^a María del Rosario Mendoza Valeira	Certificación de nacimiento.

Número de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE FALTAN
1.885.	D. ^a Maria de la Concepción Alduna Uriarte...	Certificación de Penales.
1.886.	D. Bernardo Menéndez Lamparón	Certificación de nacimiento, buena conducta, adhesión y médico.
1.900.	D. Marcelino Angel Gómez Fernández.....	Certificación de nacimiento.
1.902.	D. ^a Catalina Francisca Calvo Alonso	Adhesión.
1.908.	D. ^a Crisanta Martín Valle	Certificación de Servicio Social.
1.910.	D. ^a Isabel Claver Flores	Certificación de Servicio Social.
1.911.	D. Angel de la Dedicación Andrés	Adhesión.
1.915.	D. ^a Victoria Traba García	Certificación de buena conducta.
1.916.	D. Marcelino Alonso Alonso	Certificación de buena conducta, adhesión y médico.
1.919.	D. ^a Margarita Martín Ney	Certificación de adhesión.
1.921.	D. ^a Carmen Rojas Ramírez	Certificación de Penales, buena conducta, adhesión y médico caducado.
1.923.	D. Aquiles Bilhelmino Montoya	Instancia manuscrita y certificación de adhesión.
1.929.	D. ^a María del Pilar Acevedo Alvarez	Certificación de buena conducta, Servicio Social y Penales.
1.931.	D. Emilio Prieto Adafín	Adhesión.
1.932.	D. ^a Germana Ruiz Lázaro	Certificación de nacimiento del Registro Civil y adhesión. Certificación de buena conducta y médico caducado.
1.934.	D. ^a María de los Dolores Martín Gómez	Adhesión.
1.936.	D. Pedro González García	Rectificar certificación de nacimiento.
1.937.	D. Román Royo Santiago	Certificación de buena conducta.
1.939.	D. ^a Angeles Alonso de Caso	Certificación de nacimiento del Registro Civil.
1.942.	D. Manuel García Crespo	Adhesión.
1.945.	D. ^a Carmen Montilla Trijueque	Toda la documentación.
1.948.	D. Vicente Santiago y Díaz	Adhesión.
1.949.	D. ^a Sagrario Santiago y Díaz	Idem.
1.950.	D. Eduardo Victorino Sanz	Certificación de Penales, buena conducta y médico.
1.952.	D. Elias Coronado Burgos	Adhesión.
1.953.	D. Carlos Prieto Eusebio	Idem.
1.954.	D. Rafael Barroso Delgado	Certificación de adhesión y buena conducta y renovar Penales y médico.
1.957.	D. ^a Mercedes Zofio Cajal	Certificación de adhesión y Penales.
1.959.	D. ^a Josefa Alija Palacios	Certificación de buena conducta, adhesión y Servicio Social y reintegrar la de nacimiento.
1.960.	D. ^a Natividad Ruiz Yela	Adhesión
1.961.	D. ^a Eugenia Nicasia Santos Murillo	Idem.
1.962.	D. Antonio López Gómez	Certificación de nacimiento, adhesión y Penales.
1.964.	D. José Caballero Carrilero	Instancia manuscrita y toda la documentación.
1.969.	D. ^a Odette Suárez Acebal	Rectificar certificación de nacimiento.
1.970.	D. Ismael Pedregal Ebrat	Certificación de Penales y médico.
1.971.	D. Gonzalo Terán Cíezar	Adhesión.
1.972.	D. José Luis Terán Cíezar	Idem.
1.974.	D. Julio Prieto Alonso	Idem.
1.975.	D. ^a María Luisa Martínez Fernández	Toda la documentación.
1.976.	D. ^a Inés Collado Martín	Certificación de adhesión, Servicio Social y médico.
1.977.	D. Gonzalo González de Orquía	Adhesión.
1.978.	D. ^a Celedonia Centeno Olmedo	Certificación de Penales, buena conducta, adhesión y médico.
1.981.	D. Fernando Armengol Sesma	Adhesión.
1.983.	D. Jesús Sánchez Mora	Idem.
1.986.	D. ^a Victoria Molina y Diaz	Certificación de Servicio Social.
1.987.	D. Francisco Vega Somoano	Adhesión.
1.991.	D. Alfonso Baena Calvo	Certificación de buena conducta y adhesión.
1.992.	D. Salvador Aznar Hernández	Certificación de buena conducta.
1.998.	D. Vicente Carreño y Segura	Certificación de penales y médico.
2.000.	D. ^a María Ana Gómez Martín	Instancia manuscrita y certificación de adhesión.
2.004.	D. Pedro García Colomer	Adhesión.
2.006.	D. Benito Valle del Hoyo	Idem.
2.010.	D. Francisco Rebull Gálvez	Idem.
2.013.	D. ^a Amelia Sollano Zárata	Idem.
2.014.	D. ^a Carmen López Fernández	Certificación de buena conducta y adhesión.
2.015.	D. ^a María de la Soledad Ubeda	Adhesión. Médico caducado.
2.016.	D. Manuel Cosme Mayordomo	Adhesión y buena conducta.
2.019.	D. ^a Sofia García González	Adhesión.
2.023.	D. José López Pérez	Certificación de nacimiento y adhesión.

Número de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE FALTAN
2.027.	D.ª Angeles Jul Rodríguez	Certificación de penales y adhesión.
2.029	D.ª Isabel Huertas Aguado	Adhesión.
2.039.	D.ª Asunción Rojo Ferrero	Certificación de buena conducta, adhesión y Servicio Social.
2.043.	D. Pedro Carrasco Pozo	Toda la documentación.
2.047.	D. Antonio Márquez Sierra	Certificación de penales y médico.
2.055.	D.ª María Paz Fernández Fernández	Certificación de penales.
2.057.	D.ª Trinidad Valero Molina	Adhesión.
2.059.	D.ª María López Pardo	Idem.
2.062.	D. José Hermoso Mendoza	Certificación de penales.
2.063.	D. Luis Sabater Sáiz	Certificación de nacimiento, penales, adhesión y médico.
2.064.	D. Rafael Fernández Martín	Toda la documentación.
2.065.	D. Teodoro Martínez Aldea	Instancia manuscrita, partida de nacimiento, médico y penales.
2.067.	D. Saturnino Alegría Escribiche	Certificación de penales.
2.069.	D. Domingo Acedo Martínez	Idem.
2.070.	D. Jaime Briso Cuesta	Certificación de nacimiento y penales.
2.071.	D. Ramón Enrique Díaz Ureña	Certificación de nacimiento original y de Penales.
2.072.	D.ª Pilar Fernández Avis	Certificación de Penales y Servicio Social.
2.073.	D. Leopoldo Ferrer Soriano	Certificación de Penales.
2.074.	D.ª Aurora Fernández Celestino	Certificación de Servicio Social.
2.075.	D.ª Virginia Fernández García	Certificación de nacimiento, Penales y médico.
2.076.	D. Pedro Antonio Ibáñez Cirujeda	Certificación de Penales.
2.077.	D.ª Carmen Jódar Vivanco	Instancia manuscrita y toda la documentación.
2.078.	D. José Luis Ferreiro Pérez	Toda la documentación y reintegrar certificación de nacimiento.
2.079.	D. Juan Carlos Herrero Pérez	Toda la documentación.
2.080.	D. Antonio María Ibarra de la Gama	Certificación de nacimiento, Penales y buena conducta.
2.082.	D.ª María del Carmen Flores Giménez	Certificación de nacimiento, Penales y adhesión.
2.087.	D.ª María de la Trinidad Prada	Legalizar certificación de nacimiento, adhesión y Servicio Social.
2.088.	D.ª María del Carmen Prada Dueñas	Adhesión y legalizar partida de nacimiento.
2.089.	D. Sócrates de Pablo Castaño	Adhesión.
2.094.	D. José Alvarez Fernández	Adhesión y buena conducta.
2.095.	D. Juan Antonio Díez y Gómez de la Serna	Adhesión.
2.096.	D.ª Amalia Díaz y Gómez de la Serna	Idem.
2.098.	D.ª María del Carmen Fernández Estrada	Certificación de Servicio Social.
2.099.	D. Luis Morillas González	Adhesión.
2.100.	D. Emilio Morillas González	Idem.
2.102.	D. José María Franco López	Instancia manuscrita. Certificación de buena conducta y reintegro de adhesión.
2.103.	D. Jesús García Puerta	Certificación de Penales.
2.105.	D. José Caballero Robles	Adhesión.
2.108.	D. Afrodísio Ortiz Ajenjo	Certificación de Penales y médico y reintegro de buena conducta.
2.110.	D. Ramón Alfaro Coll	Instancia manuscrita.
2.113.	D. Emilio Rubio Medina	Certificación de Penales.
2.114.	D. Julio Pérez Calvo	Certificación de Penales.
2.116.	D. Guillermo Moya Collado	Certificación de adhesión y médico.
2.117.	D. Francisco Moya Collado	Certificación médica.
2.119.	D. Marcelino del Moral Agudo	Certificación de Penales.
2.121.	D. Miguel Palop Chaves	Instancia manuscrita.
2.124.	D. Anastasio Rico Muñoz	Toda la documentación.
2.127.	D.ª Pilar Ventura Baztán	Certificación de Penales.
2.128.	D. Antonio Cobo Rubio	Firmar instancia y toda la documentación.
2.129.	D.ª Carmen Rico Salinas	Certificación de Penales, buena conducta, adhesión y Servicio Social.
2.130.	D. Antonio Fernández López	Certificación de Penales, buena conducta, adhesión y médico.
2.132.	D.ª María del Pilar Campos Notario	Adhesión.
2.133.	D.ª María Encinas González	Certificación de adhesión.
2.134.	D.ª María Dolores Fernández Díaz	Idem idem.
2.135.	D.ª Carmen Fernández Undabarrena	Adhesión.
2.136.	D.ª Consuelo Maestre García	Idem.

Número de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE FALTAN
2.139.	D. Antonio García Nieto	Adhesión.
2.143.	D. ^a Matilde Vázquez Longares	Idem.
2.144.	D. ^a Josefá Miniera Contreras	Toda la documentación.
2.147.	D. ^a Carmen Hernández Sánchez	Firmar instancia.
2.148.	D. Aurelio Ballester Ballester	Certificación médica.
2.149.	D. ^a María del Pilar Romero Peralta	Adhesión y Servicio Social.
2.150.	D. ^a Carmen Gestar Presedo	Certificación de nacimiento y de adhesión y médico.
2.158.	D. Francisco Blanco García	Adhesión.
2.159.	D. Rosendo Sánchez Fontán	Idem.
2.160.	D. ^a Irene Corras Rodríguez	Idem.
2.161.	D. Daniel Gutiérrez Alonso	Certificación de Penales, y caducados los de buena conducta y médico.
2.162.	D. ^a María Cossio Zabala	Certificación médica.
2.168.	D. Emilio León Mora	Legalizar certificación de nacimiento y certificado de adhesión y médico.
2.170.	D. ^a Teresa Vara Sansegundo	Certificación de adhesión y reintegrar el del médico.
2.172.	D. ^a Virginia Prieto Gómez	Toda la documentación, a excepción de la certificación de nacimiento.
2.174.	D. Gabriel Martorel Ferrer	Certificación de Penales.
2.175.	D. Ramón Prieto Pulido	Certificación de nacimiento, Penales, adhesión y médico.
2.178.	D. ^a Mariana Esteban Pedrezuela	Adhesión.
2.179.	D. José Vicente Marín Villarino	Adhesión.
2.184.	D. ^a Josefá Pérez Bocanegra	Idem.
2.185.	D. ^a María Segura López de Isla	Certificación de nacimiento, adhesión, buena conducta y reintegro de Servicio Social.
2.187.	D. Manuel Alvarez Escudero	Certificación de adhesión, penales y médico.
2.194.	D. José González Collante	Adhesión.
2.196.	D. ^a Angeles Sanz Ruiz	Certificación de adhesión y reintegro de la de nacimiento y Servicio Social.
2.197.	D. ^a Isabel Sáez Ruiz	Certificado de adhesión y reintegros de la de nacimiento y Servicio Social.
2.208.	D. ^a Concepción Prades Bomberras	Toda la documentación.
2.210.	D. ^a Mercedes López Soto	Certificación de nacimiento y reintegrar adhesión y Servicio Social.
2.229.	D. ^a Consuelo Cuañón Franco	Adhesión.
2.233.	D. Aurelio Alonso Calvo	Idem.
2.235.	D. ^a Carmen Mello Díaz	Certificación de Penales.
2.239.	D. ^a María Irene Sáez de Santamaría	Adhesión, médico y reintegrar y Servicio Social.
2.242.	D. ^a Emilia Minguena Rodrigo	Adhesión.
2.244.	D. ^a Matilde Peralta Rubio	Servicio Social.
2.245.	D. ^a Elena de las Heras Vicente	Adhesión y Servicio Social y reintegrar partida de nacimiento.
2.247.	D. Paulino Molino Bobadilla	Adhesión y buena conducta.
2.248.	D. Jaime Maristani Lanuza	Adhesión, buena conducta y legalizar certificación de nacimiento.
2.255.	D. Ricardo Gutiérrez Carrillo	Adhesión.
2.256.	D. Jesús Domingo Mozas Manrique	Certificación de Penales.
2.258.	D. ^a Luisa Orejón Palomino	Adhesión.
2.263.	D. ^a Sofía Adeña Fernández del Campo	Idem.
2.269.	D. ^a Encarnación Piquer Gallur	Certificación de nacimiento.
2.272.	D. José María Sarmiento Pérez Sierra	Certificación de nacimiento, Penales, buena conducta, adhesión.
2.274.	D. ^a Margarita Valverde Pacheco	Adhesión.
2.275.	D. ^a Adela Luque García	Legalizar certificación de nacimiento.
2.278.	D. ^a Luisa M. González Arias	Adhesión.
2.282.	D. José Bosch Rodas	Idem.
2.288.	D. ^a Clara Rodríguez de la Flor	Certificación de Penales, buena conducta y adhesión.
2.292.	D. ^a Pilar Ortensia Madrigal García	Certificación de buena conducta y de adhesión.
2.295.	D. Juan Pascual Sanahuja	Instancia manuscrita. Certificación de nacimiento, buena conducta, adhesión y médico.
2.297.	D. ^a María del Carmen León Ortiz	Toda la documentación.
2.300.	D. José Velázquez Alcázar	Certificación de buena conducta y de adhesión.
2.303.	D. ^a María Arño Pascual	Certificación de adhesión.
2.306.	D. ^a Jesusa Peñaranda Domingo	Reintegrar certificación médica.
2.309.	D. Ricardo Frois de Alpuente	Toda la documentación.

Número de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE FALTAN
2.312.	D.ª María González Porcuna	Certificación de adhesión.
2.313.	D.ª Carmen González Porcuna	Idem.
2.314.	D.ª Pilar Aguilar de Pinós	Certificación de adhesión y reintegro de S. S.
2.315.	D.ª Arsenia de Alarcón Rodríguez	Certificación de adhesión y S. S.
2.316.	D.ª Regina Alvarez Castro	Certificación de adhesión y S. S.
2.317.	D.ª Ana María Alvarez Gallego	Certificación de adhesión y reintegro de S. S.
2.318.	D.ª María Luisa Alvarez Gallego	Certificación de adhesión.
2.319.	D.ª Josefa de Aramburu Pérez	Idem.
2.320.	D. Agustín M. de Azara y Valdés	Idem.
2.321.	D. Epifanio M. de Azara Valdés	Idem.
2.322.	D.ª María del Pilar Barreiro Rey	Idem.
2.324.	D. Fernando Bosch Roda	Idem.
2.325.	D.ª Juana Burguera Martín	Idem.
2.327.	D.ª Ernestina Cañizal Díaz	Certificación de nacimiento y adhesión.
2.328.	D. José Castillo Mergelina	Certificación de adhesión.
2.329.	D.ª Angeles Castresana Vicente	Idem.
2.330.	D. Ricardo Castaño Campos	Idem.
2.331.	D.ª María Josefa Cereceda Catalina	Idem.
2.332.	D.ª Carmen Cisneros Asensio	Idem.
2.333.	D.ª Concepción Coca Neira	Idem.
2.334.	D.ª Victoria Chapín Paños	Idem.
2.336.	D.ª Julia Díaz Cavide	Idem.
2.338.	D.ª Paulina Domínguez Montes	Idem.
2.339.	D.ª Margarita Dulce Fariñas	Certificación de adhesión.
2.341.	D.ª Dolores Fernández García	Idem.
2.342.	D.ª Luz de Frías Monteagudo	Idem.
2.344.	D.ª Emilia González García	Idem.
2.345.	D. César Guilén Hernanz	Idem.
2.346.	D. Pedro Gutiérrez Blanco	Certificación de nacimiento y de adhesión.
2.349.	D.ª Consuelo López Serrano	Certificación de adhesión.
2.350.	D.ª Angeles Lorenzo Fernández	Idem.
2.351.	D.ª María Teresa Lamusi Calonge	Idem.
2.353.	D.ª Luisa Esther Martín Martín	Idem.
2.354.	D. Ricardo Martín Martín	Idem.
2.355.	D.ª Teresa Martín Moreno	Idem.
2.356.	D.ª Pascuala Martínez Andiola	Idem.
2.357.	D.ª Mauricia Medrano Pérez	Idem.
2.358.	D.ª María del Pilar Méndez Guerra	Idem.
2.359.	D.ª María del Carmen Méndez Guerra	Idem.
2.361.	D.ª Isabel Morate Zapatero	Idem.
2.362.	D.ª María Teresa Moreno Cruz	Certificación de adhesión y Servicio Social.
2.363.	D. Eduardo Moreno Garrido	Certificación de adhesión
2.364.	D. Julio Moreno Parody	Certificación de penales y reintegro de adhesión.
2.367.	D. Ricardo Pérez del Val	Certificación de adhesión.
2.368.	D.ª Francisca Quero Morales	Idem.
2.369.	D.ª Josefa Ram Marco	Idem.
2.370.	D.ª Rosario Ram Marco	Idem.
2.371.	D.ª Sagrario Redondo Nieto	Idem.
2.372.	D.ª Josefa Ramos Argote	Idem.
2.374.	D.ª Angeles Romero Lista	Idem.
2.375.	D.ª Angeles Royloa Villanueva	Idem.
2.376.	D.ª Carmen Ruiz de Alarcón	Certificación de adhesión y de defunción de su padre.
2.377.	D. Angel Ruiz de Huidoblo Sánchez	Certificación de adhesión.
2.381.	D.ª Enriqueta Santos Millo	Idem.
2.383.	D.ª Carmen Serrano Rovira	Certificación de adhesión y reintegro de S. S.
2.384.	D. Angel Silva Vicente	Certificación de adhesión.
2.386.	D.ª Ana María de Tapia Ruano	Certificación de adhesión y S. S.
2.387.	D.ª Caridad Torres Barreira	Certificación de adhesión.
2.388.	D. Victor Usera Merlo	Idem.
2.390.	D.ª Luisa del Valle Puyol	Idem.
2.393.	D.ª Esther Villazón Díaz	Idem.
2.394.	D. José María Moreno Garijo	Varios reintegros.
2.395.	D.ª Dolores Moreno Garijo	Certificación de adhesión y varios reintegros.
2.398.	D.ª Dolores Matías Romo	Instancia manuscrita.
2.399.	D.ª Adela Partearroyo Mesonero	Instancia manuscrita.

Número de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE FALTAN
2.401.	D. ^a Pilar Fernández Larraz	Certificación de nacimiento, penales y buena conducta.
2.402.	D. ^a Josefa Bernardo Martín	Certificación de adhesión y reintegro de la de nacimiento.
2.403.	D. Guillermo de Vicente Losa	Certificación de adhesión.
2.405.	D. Ramón Queralt Mirada	Toda la documentación.
2.406.	D. Jesús Villar Mata	Certificación de penales y de adhesión.
2.409.	D. ^a Carmen Mogarra Señorano	Certificación de adhesión y buena conducta.
2.410.	D. ^a María Lidia Velasco Hernández	Legalizar certificación de nacimiento y reintegrar el de adhesión.
2.412.	D. Bernardino Donato González	Certificación de nacimiento y reintegro de adhesión.
2.413.	D. ^a Magdalena Cuevas Toro	Reintegrar S. S.
2.415.	D. Modesto Cobo y Cobo	Instancia manuscrita y certificación de nacimiento, penales, adhesión y médica.
2.416.	D. ^a Nieves Alameda y Ejido	Certificación médica, adhesión y Servicio Social.
2.420.	D. ^a Teresa Gil González	Reintegrar certificación de nacimiento y S. S.
2.424.	D. ^a María Antonia Mesones Pernía	Toda la documentación.
2.425.	D. Julio Martín Villaverde	Certificación de adhesión
2.426.	D. Julio Fernández Fernández	Certificación de adhesión y de buena conducta.
2.427.	D. Francisco Cerezo Navarro	Certificación de adhesión.
2.429.	D. ^a Victoriana Muñoz Cortinas	Idem.
2.430.	D. ^a Felicia Muñoz Cortina	Certificación de adhesión.
2.431.	D. ^a María Antonia Pérez Martín	Certificación de adhesión y S. S.
2.432.	D. Angel Fernández Serrano	Certificación de penales caducado.
2.433.	D. ^a María de la Salud Rodríguez López	Instancia manuscrita.
2.434.	D. ^a Aurea Miguel Almeida	Certificación de buena conducta y reintegrar adhesión y S. S.
2.436.	D. Alfonso Gómez García	Toda la documentación.
2.440.	D. Ramón Mestre Mas	Legalizar certificación de nacimiento y reintegrar adhesión.
2.441.	D. Luis Moratino Matos	Certificación de adhesión y de buena conducta.
2.442.	D. ^a Petra Marñes Mariñán	Certificación de nacimiento y de adhesión.
2.444.	D. ^a María de los Angeles López Barra	Certificación de nacimiento, de buena conducta y de adhesión.
2.445.	D. ^a María Francisca Andrés Martín	Certificación de adhesión y de buena conducta.
2.447.	D. ^a María Asunción Larte Martínez	Legalizar certificación de nacimiento.
2.449.	D. ^a Pilar Mate Caballero	Certificación de penales.
2.451.	D. Vicente Fernández Oliva	Certificación de adhesión.
2.453.	D. ^a Ana María Clavé Montey	Instancia manuscrita y certificación de penales, buena conducta y S. S.
2.454.	D. ^a María Antonia Torralba González	Certificación de adhesión.
2.457.	D. ^a Eugenia Sanz Mate	Certificación de adhesión, buena conducta y S. S.
2.458.	D. Miguel Angel Aldecoa Aldecoa	Certificación de adhesión y médico.
2.461.	D. ^a Juana Pérez del Moral	Certificación de adhesión, buena conducta y S. S. y reintegrar certificación de nacimiento.
2.462.	D. Antonio Sánchez Ballesteros	Certificación de penales, buena conducta y adhesión.
2.463.	D. ^a Salvadora Suárez Vázquez	Certificación de adhesión y penales y reintegrar certificación de nacimiento.
2.464.	D. Joaquín Gracia Fuentes	Certificación de nacimiento y de penales.
2.465.	D. Antonio Fernández Guerra	Certificación de adhesión y de buena conducta.
2.466.	D. ^a María Josefa Fanjul Peña	Legalizar certificación de nacimiento y S. S.
2.467.	D. ^a Carmen Martín García	Certificación de adhesión.
2.468.	D. Emilio Carrasco García	Idem.
2.469.	D. José Alvarez Laviedo	Certificación de adhesión y de buena conducta.
2.470.	D. ^a María del Pilar Núñez Martitegui	Certificación de adhesión y reintegrar S. S.
2.471.	D. Marcial Núñez Vázquez	Toda la documentación.
2.472.	D. Benito Matías Romo	Instancia manuscrita y certificación de adhesión.
2.473.	D. ^a María Teresa Sánchez Carbonell	Certificación de adhesión.
2.476.	D. Angel Alonso Domínguez	Toda la documentación.
2.477.	D. Juan Martínez de Coñe	Instancia manuscrita y toda la documentación.
2.479.	D. ^a Francisca Fenor Meliá	Legalizar certificación de nacimiento. Penales.
2.481.	D. Mariano Sanz Ramos	Certificación de adhesión.
2.483.	D. Carlos Rubén Valverdez Otero	Certificación de penales.
2.487.	D. ^a María del Carmen Martínez	Certificación de buena conducta.
2.494.	D. ^a María Josefa de Grado de Grado	Certificación de adhesión y de buena conducta.
2.497.	D. ^a María del Carmen Gimeno Brió	Certificación de buena conducta.
2.501.	D. ^a Josefa López Marín	Toda la documentación.
2.502.	D. José Gómez Reguero	Certificación de nacimiento, penales y de adhesión.

Número
de
presentación

NOMBRES Y APELLIDOS

DOCUMENTOS QUE FALTAN

2.503.	D. ^a Concepción Gutiérrez Galdós	Certificación de adhesión.
2.504.	D. ^a Ana Navaja Rodríguez	Certificación de penales.
2.505.	D. ^a María del Carmen Qui Gelabert	Idem.
2.509.	D. ^a María Luisa Hertmann	Certificación de adhesión.
2.510.	D. ^a Carmen Bajo Martín	Idem.
2.511.	D. ^a Josefina Hernando Campo	Certificación de adhesión y reintegro de S. S.
2.512.	D. Vicente Mayo Fernández	Certificación de adhesión.
2.514.	D. ^a Carmen Hernández Seco	Idem.
2.517.	D. ^a Carmen Ocejo Alvarez	Idem.
2.519.	D. Teodoro Alvarez de la Fuente	Idem.
2.524.	D. ^a Rita Ribera de Nava	Certificación de buena conducta, adhesión y médica y S. S.
2.526.	D. ^a Mercedes Bao Fernández	Certificación de penales.
2.527.	D. José Luis García Rodera	Certificación de nacimiento, adhesión y médica.
2.536.	D. Francisco Villanueva Andújar	Certificación de adhesión
2.537.	D. Antonio Santana Pérez	Certificación de buena conducta y de adhesión.
2.538.	D. Rafael Ruiz del Valle	Idem id.
2.539.	D. Andrés Huizado Martín	Certificación de adhesión.
2.541.	D. ^a Francisca Arribas Carillo	Certificación de adhesión y reintegro de nacimiento.
2.546.	D. Francisco Sánchez Alvarez	Certificación de adhesión.
2.551.	D. ^a Carmen Membiola Bajo	Certificación de penales y de adhesión.
2.552.	D. ^a María del Carmen Vavás Astiguieta	Instancia manuscrita y toda la documentación.
2.554.	D. Francisco Javier Sanz de Andino	Certificación de penales, buena conducta y de adhesión.
2.557.	D. Amado Lledias Pérez	Certificación de buena conducta y médica.
2.558.	D. ^a Dolores Saura Martínez	Certificación de penales, adhesión y legalizar certificación de nacimiento.
2.562.	D. Nicolás Torrente Secolín	Certificación de buena conducta, médica y de adhesión.
2.564.	D. Manuel Guillén Ferrer	Certificación de buena conducta.
2.565.	D. Aquilino Rodríguez Rodríguez	Certificación de penales
2.567.	D. José María Saura Ochoa	Certificación del médico, caducada.
2.569.	D. Julio Martínez Acacio	Certificación de buena conducta y de adhesión.
2.570.	D. ^a María de la Concepción Teresa Galán	Certificación de adhesión y S. S.
2.572.	D. Angel Galán Sánchez	Certificación de adhesión.
2.574.	D. ^a María Pardo González	Renovar certificación de nacimiento.
2.575.	D. ^a Paz Araceli Pérez Román	Instancia manuscrita.
2.578.	D. ^a Inés Pérez Almazán	Certificación de adhesión.
2.579.	D. Antonio Campoy Arias	Legalizar certificación de nacimiento.
2.580.	D. ^a Josefa Ortiz Villaverde	Toda la documentación.
2.581.	D. Rafael Gámez Foné	Certificación de adhesión.
2.595.	D. ^a Rosa Montesinos Morales	Certificación de penales, buena conducta, adhesión y médico y S. S.
2.597.	D. Joaquín Vicioso Esquerro	Rectificar certificación de nacimiento.
2.602.	D. Mariano Arellano Alvarez	Certificación de adhesión.
2.603.	D. José Luis Pérez Sanchis	Idem.
2.605.	D. Fernando Minguez Hernández	Certificación de adhesión, buena conducta y médica.
2.607.	D. ^a Josefa Olivares Vilches	Certificación de S. S. y varios reintegros.
2.611.	D. ^a Satoria Raina Fernández Galvín	Certificación de buena conducta y varios reintegros.
2.612.	D. ^a Julia Pérez Hernán	Certificación de buena conducta y de adhesión.
2.613.	D. ^a Blanca Pancorbo Ruiz	Certificación de adhesión, buena conducta y reintegrar S. S.
2.614.	D. ^a María del Pilar Fernández García	Certificación de adhesión.
2.615.	D. Ramón Rebato Díaz	Idem.
2.616.	D. ^a Manuela Espinosa de la Cuerda	Sustituir certificación de nacimiento.
2.617.	D. ^a Pilar Gimeno Quiles	Certificación de adhesión.
2.618.	D. Juan Ruiz Mostane	Certificación de penales.
2.619.	D. Fernando Simancas Eremes	Certificación de adhesión y de buena conducta y sustituir el de médico.
2.620.	D. Luis Cañete Mérida	Toda la documentación.
2.621.	D. Vicente Aycart Vijuesca	Certificación de adhesión.
2.622.	D. Guillermo Ferrero Antofiana	Toda la documentación.
2.626.	D. José Navarrete Ravanaque	Certificación de nacimiento.
2.627.	D. ^a Milagros Argota Burdiel	Certificación de buena conducta.
2.629.	D. ^a Angeles López Hernández	Certificación de adhesión.
2.630.	D. ^a M. de la O. López Hernández	Idem.
2.631.	D. Francisco López Fernández	Idem.
2.634.	D. José Antonio Olmeda Marencos	Idem.
2.635.	D. Fermín Sánchez Moreno	Toda la documentación.

Número de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE FALTAN
2.636.	D. ^a Teresa Florindo García	Instancia manuscrita y toda la documentación.
2.637.	D. ^a María Asunción Briones Delgado	Certificación de nacimiento, penales, adhesión y médico y S. S.
2.639.	D. ^a Ana M. Murga Donoso	Certificación de adhesión.
2.677.	D. Andrés Muñoz Jodra	Idem.
2.681.	D. ^a Mercedes Ocete Azpitarte	Certificación de penales caducada y adhesión y reintegro de S. S.
2.698.	D. ^a Adelaida Sánchez Sánchez	Toda la documentación.
2.699.	D. ^a Isabel Villa López	Certificación de nacimiento, penales, adhesión y médico y S. S.
2.756.	D. José Vera Núñez	Certificación de adhesión.
2.757.	D. ^a Elisa Vera Núñez	Idem.
2.758.	D. Isidro Vicente Martínez	Certificación de penales.
2.760.	D. ^a Purificación Martínez Santos	Certificación de nacimiento, penales, adhesión y médico y S. S.
2.762.	D. ^a Lucía Torresano Rodríguez	Certificación de adhesión.
2.766.	D. ^a Antonia Rosa Schnider Ceroni	Idem.
2.767.	D. ^a Carmen Sánchez Moro	Idem.
2.769.	D. ^a Carmen Serrano Pis	Certificación de adhesión y de buena conducta.
2.770.	D. ^a Amelia Alvarez Pintado	Certificación de buena conducta y reintegrar el de adhesión.
2.776.	D. ^a Margarita Roca Sisquella	Instancia manuscrita.
2.777.	D. ^a Carmen Roca Sisquella	Idem.
2.778.	D. ^a Rosario Rodríguez Sánchez	Certificación del Servicio Social.
2.779.	D. ^a Asunción González Ortega	Idem id.
2.786.	D. Manuel Bautista de Lisbona	Certificación de adhesión y buena conducta.
2.787.	D. ^a Leonor Pison Díaz	Certificación de adhesión
2.793.	D. ^a Laura Arbás Díez	Idem id.
2.796.	D. ^a Avelina Pérez Pérez	Certificación del Servicio Social.
2.799.	D. Lauro Llamas Fernández	Certificación de adhesión.
2.812.	D. ^a Margarita Llamas Fernández	Certificación del Servicio Social.
2.817.	D. Ramón García Castellano	Certificación de adhesión.
2.823.	D. ^a Dolores Bragulat de Silva	Certificación del Servicio Social.
2.824.	D. ^a Gloria Moreno Herrero	Certificación de adhesión y Médico y reintegrar el de Servicio Social.
2.825.	D. ^a Josefa Moreno Villena	Certificación de adhesión y Médico y reintegrar el del Servicio Social.
2.836.	D. Fernando Latorre Marcellán	Certificación de buena conducta y renovar instancia.
2.837.	D. Timoteo Pérez Rodríguez	Certificación de Penales.
2.838.	D. Luis Gallarreta Boulanguer	Certificación de adhesión.
2.842.	D. ^a Josefa Mallebrera Vidal	Certificación del Servicio Social.
2.843.	D. Angel Maeda Favorga	Certificación de Penales, buena conducta y legalizar el de nacimiento.
2.844.	D. ^a Manuela Palazuelo Moro	Certificación del Servicio Social.
2.847.	D. ^a Carmen Fernández Colmeiro	Certificación de adhesión.
2.850.	D. José Molina Amado	Toda la documentación.
2.852.	D. ^a María del Carmen Negro Fernández	Certificación de nacimiento y de buena conducta.
2.854.	D. José Ramón Muñoz Cuero	Certificación de Penales.
2.855.	D. ^a Josefa Reguera Díaz	Toda la documentación.
2.857.	D. Miguel de la Torre Gutiérrez	Certificación de buena conducta y renovar el del Médico.
2.858.	D. ^a Matilde Linás Tomás	Certificación del Servicio Social.
2.860.	D. José Sola de Maradillo	Certificación de adhesión.
2.861.	D. ^a Visitación Cañas Abarcas	Certificación de Penales, buena conducta, adhesión, Médico y Servicio Social.
2.862.	D. ^a María Estrella González Garza	Certificación de Penales.
2.863.	D. José González Garza	Idem id.
2.864.	D. ^a Paula Blasco Solís	Idem id.
2.866.	D. ^a Angela Barberá Méndez	Certificación de nacimiento y de adhesión.
2.867.	D. ^a Margarita Berdejo Puente	Idem id. id.
2.868.	D. Jose Antonio Cambronero Sestelo	Certificación de Penales, adhesión y Médico.
2.873.	D. ^a Hilda del Río Picallo	Certificación de nacimiento.
2.880.	D. José Antonio Micó Albentosa	Firmar instancia.
2.888.	D. Santiago Ribagordo Merino	Toda la documentación.
2.891.	D. ^a Rosa Carrillo Marco	Certificación de adhesión.
2.892.	D. ^a Pilar Castelló Gómez	Idem id.

Número de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE FALTAN
2.893.	D. Luis Elice García	Certificación de adhesión.
2.894.	D.ª María Elorrieta Lacy	Idem id.
2.896.	D.ª Angela García Juarros	Idem id.
2.897.	D.ª Angela García Pinet	Idem id.
2.898.	D.ª Rosa García Soria	Idem id.
2.900.	D. Gerardo Matilla Serrano	Certificación de buena conducta y de adhesión.
2.907.	D. Jose Benito Moreiro Sánchez	Certificación de adhesión.
2.925.	D.ª Elisa Montero Llorath	Idem id.
2.926.	D.ª Soledad Pelayo Benavente	Idem id.
2.928.	D. Luis de Francisco Molina	Idem id.
2.929.	D. Agustín Fernández Blázquez	Certificación de nacimiento.
2.946.	D.ª Luz Rodríguez Díaz	Certificación médica.
2.948.	D. Justo Castillo Infante	Certificación de Penales.
2.949.	D. José Luis Higuera Núñez	Idem id.
2.951.	D.ª Florentina García Navarro	Certificación de adhesión.
2.952.	D. Juan Antonio Gómez de la Guerra	Certificación de Penales y de buena conducta.
2.954.	D.ª Leonor Marina Valenciano	Certificación de buena conducta y Penales
2.959.	D.ª Rosario Colera Benedi	Certificación de nacimiento y de adhesión.
2.967.	D. Jose Luis Yáñez Regato	Certificación de Penales.
2.968.	D. Jesús Belmonte Santamaria	Certificación de nacimiento.
2.969.	D. Jesús Calonge Santaolalla	Certificación de buena conducta, adhesión y Médico.
2.970.	D.ª María Teresa Cuesta Ramirez	Certificación del Servicio Social.
2.972.	D. Anselmo Espinosa Rivera	Toda la documentación.
2.973.	D. Jesús Fernández Monjardín	Certificación de Penales y de adhesión.
2.979.	D.ª María del Carmen Abad Rubio	Certificación de adhesión.
2.980.	D. Paulino Herrero Sánchez	Certificación de nacimiento.
2.983.	D.ª Domitila Cedrcnes Incógnita	Certificación de Servicio Social.
2.987.	D. Florián Ferreras González	Instancia manuscrita y certificación de nacimiento, buena conducta, adhesión y Médico.
2.993.	D.ª Milagros Carbo González de Gamarra ...	Certificación de nacimiento.
2.994.	D.ª Alicia Blázquez Ventura	Certificación de Servicio Social.
2.996.	D.ª María González Gutiérrez	Certificación de Penales.
2.999.	D. Custodio Gándara González	Certificación de nacimiento, buena conducta, adhesión.
3.005.	D. Francisco Sánchez Maya	Certificación de nacimiento y reintegro de adhesión y Médico.
3.006.	D. Carlos Morales de Setién	Certificación de Penales, buena conducta y de adhesión.
3.020.	D. Luis Ontivero de Larra	Certificación de adhesión.
3.021.	D.ª María Jesús Romero Alvarez	Certificación de buena conducta.
3.022.	D. Laureano Saiz Cayetano	Certificación de adhesión.
3.052.	D.ª Esperanza Gurrucharri Armendarí	Certificación de adhesión y reintegrar el de nacimiento.
3.055.	D. Bernabé López López	Certificación de adhesión.
3.060.	D. Felicísimo Rodríguez Abedillo	Idem id.
3.064.	D. Federico Arana Romero	Idem id.
3.068.	D. Máximo Varona Lejarcegui	Certificación de adhesión.
3.069.	D.ª Felicia Lombardía Cayeiro	Certificación de buena conducta.
3.070.	D.ª Pilar Ortega Casado	Certificación de adhesión.
3.071.	D.ª María Luisa Lázaro Zaragozano	Certificación de adhesión y Médico.
3.072.	D.ª Edelmira Marzán Cola	Certificación de Penales y de adhesión.
3.073.	D. José Blasco Viu	Certificación de Penales.
3.074.	D. Joaquín Marina Trujillo	Certificación de Penales y de adhesión.
3.076.	D.ª Luisa Mallo Corona	Certificación de nacimiento, adhesión, buena conducta y Servicio Social.
3.082.	D.ª Cayetana Gas Cruz	Certificación de adhesión y reintegro del de nacimiento.
3.083.	D.ª Valentina Caja de Arpa	Certificación de adhesión, buena conducta y Servicio S.
3.086.	D.ª Angeles García Puerta	Certificación de Penales, adhesión, buena conducta y Servicio Social.
3.087.	D.ª Pilar García Puerta	Toda la documentación.
3.096.	D. Jose Antonio García Carro	Certificación de Penales.
3.097.	D. Juan Fernández Suárez	Certificación de adhesión.
3.101.	D. Sautino Antoráez de Antonio	Certificación médica.
3.103.	D. Pedro Martínez Sansebastián	Instancia manuscrita, certificación de buena conducta y reintegrar la de adhesión.
3.104.	D.ª Pilar Amandi Cuesta	Certificación de buena conducta.
3.111.	D. Antonio Sanz Foset	Certificación de Penales y reintegro de buena conducta, adhesión y médico.
3.112.	D.ª Covadonga Sánchez Cardona	Certificación de adhesión.
3.113.	D. Federico Giráldez Rubi	Certificación médica.

Número de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE FALTAN
3.114.	D. Emilio Enguita Anchuela	Certificación de adhesión.
3.116.	D. Antonio Mateos Martín	Idem id.
3.117.	D. Ermitas Tojes Otero	Certificación de nacimiento, adhesión y buena conducta.
3.119.	D. Eligio Rodríguez Sanmiguel	Certificación de Penales.
3.120.	D. Equardo García Quesada	Certificación de Penales, buena conducta, adhesión y Médico.
3.121.	D. Jaime de la Garde Bande	Certificación de adhesión.
3.123.	D. ^a Francisca Pastor Corcoles	Certificación del Servicio Social.
3.124.	D. Arturo Colón Bulnes	Certificación de nacimiento, buena conducta, adhesión y Penales.
3.125.	D. ^a Josefa García López	Certificación de adhesión y reintegro del de nacimiento.
3.126.	D. ^a Concepción Sáez Alvarez	Certificación de nacimiento.
3.127.	D. Carlos González Fuentes	Certificación de nacimiento y reintegro de adhesión.
3.128.	D. Pedro González Fuentes	Idem id. id.
3.139.	D. Antonio Cortés Cortés	Certificación de nacimiento, buena conducta y adhesión.
3.141.	D. ^a Julia Vide Romero	Reintegro de adhesión y Médico. Servicio Social.
3.144.	D. ^a Elena García Rodríguez	Certificación de adhesión.
3.152.	D. Luis Santiago Sáez de Ibarra	Legalizar certificación de nacimiento.
3.166.	D. Joaquín Fontela Revolo	Idem id. id.
3.168.	D. ^a Leónidas Pérez Ugarte	Legalizar y reintegrar certificación de nacimiento.
3.172.	D. Rafael Medero Alegría	Certificación de adhesión.
3.179.	D. ^a Rosario Solani Arriola	Idem id.
3.186.	D. ^a Nicolasa Catalán Sanz	Idem id.
3.188.	D. ^a Dolores Eligia Lucena Nine	Certificación de adhesión y Médico.
3.192.	D. ^a Antonia Vidal Martínez	Certificación de adhesión y buena conducta.
3.193.	D. ^a Antonia Más Gual	Certificación de adhesión.
3.197.	D. Miguel Guijarro Sampérez	Instancia manuscrita.
3.201.	D. ^a Teresa García Cerezo	Toda la documentación.
3.202.	D. ^a Orancia Calvo Díaz	Certificación de adhesión.
3.207.	D. Luis Busteris Pérez de Arenaza	Certificación de buena conducta caducada.
3.233.	D. ^a Juana M. Bons Colls	Certificación de Penales y Servicio Social.
3.235.	D. ^a Micaela Olivera Natal	Certificación de Servicio Social.
3.236.	D. Sergio Chamorro Ribado	Certificación de Penales y buena conducta caducado.
3.261.	D. Jose Lafuente Belmonte	Rectificar certificación de nacimiento.
3.263.	D. ^a Sara Castedo Neira	Certificación de buena conducta y Servicio Social.
3.267.	D. Santiago Collado Vacas	Certificación de nacimiento.
3.294.	D. Vicente Luna Gaylete	Certificación de nacimiento, buena conducta y adhesión.
3.295.	D. ^a Angelina Gimeno Montón	Legalizar certificación de nacimiento.
3.296.	D. Saturnino Barceló Soler	Certificación de nacimiento, buena conducta y adhesión.
3.298.	D. José Hernández Santeliz	Legalizar certificación de nacimiento.
3.316.	D. ^a María de los Angeles Bazal Bobillo	Certificación de buena conducta.
3.322.	D. ^a Margarita Durán Sacristán	Legalizar certificación de nacimiento.
3.323.	D. ^a Manuela Durán Egea	Idem id.
3.324.	D. José Aragón Casillas	Certificación de adhesión.
3.346.	D. ^a Ana González Martín	Certificación de Servicio Social.
3.347.	D. Eusebio Gómez Sánchez	Certificación de adhesión.
3.348.	D. Juan José Gutiérrez Suárez	Idem id.
3.349.	D. ^a Concepción González Encinas	Idem id.
3.350.	D. Ricardo Medina Santandreu	Idem id.
3.351.	D. Juan Carlos Pacheco González	Certificación de adhesión y renovar Médico y Penales.
3.356.	D. José María de Lis Tejedor	Certificación de adhesión.
3.359.	D. ^a Angeles Abascal Gómez	Certificación de adhesión y Servicio Social.
3.360.	D. ^a Purificación Cortés García	Certificación de adhesión.
3.361.	D. ^a María Luisa Maldonado Díaz	Certificación de adhesión, buena conducta y Servicio S.
3.362.	D. Juan Carande Sánchez Barriga	Legalizar certificación de nacimiento.
3.384.	D. Luis Abedul Gómez	Certificación de nacimiento y ampliar el de Médico.
3.409.	D. ^a Francisca Mira Marin	Certificación de Servicio Social.
3.412.	D. ^a María Luisa Izco Elizagaray	Certificación de adhesión y Penales.
3.423.	D. Ramón Calatayud Alegre	Certificación de nacimiento.
3.427.	D. ^a Marina Tartalo Martínez	Certificación de adhesión.
3.431.	D. Prudencio Estudero Rodríguez	Certificación de nacimiento.
3.445.	D. ^a Marcela Sánchez Mollar	Certificación de Servicio Social.
3.460.	D. ^a Antonia Díaz Méndez	Certificación de nacimiento.
3.466.	D. Manuel Enrique Sanmartín Lago	Certificación de adhesión.
3.483.	D. Juan Morales Arribas	Certificación de nacimiento, adhesión, buena conducta.
3.484.	D. Francisco Arauna Menchaca	Certificación de buena conducta y de adhesión.

Número de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE FALTAN
3.492.	D. ^a María Josefa Fernández Méndez	Adhesión y legalizar certificación de nacimiento.
3.500.	D. Sixto Ortiz de Luna y Pinedo	Instancia manuscrita, certificación de Penales y reintegro de nacimiento.
3.501.	D. Julio Rodríguez Rodríguez	Toda la documentación.
3.502.	D. ^a Consuelo Chacón Gil	Idem id.
3.504.	D. Federico Palacios Tárrega	Certificación de Penales.
3.516.	D. ^a Francisca Herce Cortés	Certificación de Penales, adhesión y Médico.
3.518.	D. ^a Carmen Pellón García	Toda la documentación y renovar la instancia.
3.519.	D. ^a Joaquina Encinas Carrera	Certificación de nacimiento, Penales, adhesión y S. S.
3.521.	D. ^a Obdulia Rosado García	Certificación de adhesión.
3.551.	D. ^a María de los Angeles Torres Villa	Certificación de nacimiento, buena conducta, adhesión, Médico y Servicio Social.
3.552.	D. ^a Victoria Dolores Torres Villa	Certificación de nacimiento, buena conducta, adhesión, Médico y Servicio Social.
3.553.	D. ^a Aurelia González Uribe	Certificación de nacimiento, buena conducta, adhesión, Médico y Servicio Social.
3.573.	D. Francisco Guzmán Serrano	Legalizar certificación de nacimiento.
3.639.	D. ^a Covadonga Ramirez González	Certificación de nacimiento y buena conducta.
3.641.	D. ^a María Gómez Castejón	Certificación de nacimiento.
3.644.	D. ^a Francisca Santos Torremocha	Certificación de adhesión y de buena conducta.
3.669.	D. ^a Francisca González Marín	Certificación de buena conducta.
3.672.	D. ^a Dolores del Valle Zamarreo	Idem id. id.
3.678.	D. ^a Adela Morales Bañuls	Certificación de Penales.
3.681.	D. ^a Josefa Varela Salgado	Certificación de nacimiento.
3.682.	D. Antonio Pérez Delgado	Certificación de Penales.
3.683.	D. ^a Adriana Valderrey de la Mata	Certificación de adhesión.
3.686.	D. Bibiano González Moguer	Certificación de Penales, buena conducta y adhesión.
3.688.	D. Emilio Ramírez González	Certificación de nacimiento y buena conducta.

Madrid, 5 de junio de 1941.—El Secretario, José Doblás.—Visto bueno: El Presidente, Jaime Guerra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefatura de Obras Públicas de Huelva

Determinando Tribunal, fecha, local y demás condiciones para el concurso anunciado para cubrir veintiocho plazas de Peones camineros de entrada en el Escalafón de esta provincia.

De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado y en Orden de convocatoria de 28 de febrero último, para cubrir 28 plazas de Peones camineros de entrada en el Escalafón de esta provincia,

Esta Jefatura ha resuelto que el Tribunal ante el cual han de justificar los aspirantes las condiciones y conocimientos exigidos para ocupar dichas plazas, quede integrado por el

Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente; por el Ingeniero don Rafael Olalla Calleja, como Vocal, y por el Ayudante don Carlos Rubio Marín, como Secretario; todos afectos a esta dependencia.

Se señalan los días y horas del actual mes de junio que a continuación se expresan para efectuar los exámenes, en el local de esta Jefatura, ateniéndose los interesados al siguiente orden:

Día 23 de junio, a las diez de la mañana, los comprendidos entre los números 1 al 20 inclusive.

Día 23 de junio, a las cuatro de la tarde, los comprendidos entre los números 21 al 40 inclusive.

Día 24 de junio, a las diez de la mañana, los comprendidos entre los números 41 al 60 inclusive.

Día 24 de junio, a las cuatro de la tarde, los comprendidos entre los números 61 al 80 inclusive.

Día 25 de junio, a las diez de la mañana, los comprendidos entre los números 81 al final.

La relación de todos los solicitantes admitidos a concurso se halla expuesta en el tablón de anuncios de esta Jefatura, y se hace presente que los señalados con una (I) indica que tienen incompleta la documentación y que deben completarla antes de tomar parte en los exámenes, y también que deberán personarse los días y horas señalados provistos de pluma con mango, lápiz y goma para las distintas operaciones de escritura y contabilidad que se efectúen.

Huelva, 4 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe (llegible).

1.062.